



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°29 ORDINARIA. 21-04-2022

SESION ORDINARIA. N°29 DEL 21-04-2022, INICIADA A LAS 18:02 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Bernardo Veach Davis (Sust. Juan Luis Gómez Gómez)

Jonnathan García Chévez

Reinaldo Benavides Vargas

Luis Ángel Méndez Araya

Dennia Yaslyn Morales Grajal (Quien Preside)

José Antonio Bustos Martínez

Randall Torres Barrientos

Ovidio Vives Castro

Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Jairo Antonio Ojeda Aburto

Flor Iveth Peraza Campos

Rosbil Danier Arguello Badilla

Rita Marcelly Umaña Valverde

Marilú Ballesteros Cruz

Yoseline Rocío Abarca Torres

Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González

Greivin Bonilla Sánchez

Sandra Umaña López

Carmen Sánchez Navarro

José A. Chavarría Villarreal

Javier Jiménez Villalobos

Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora

Shirley Murillo Flores

Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
721-al-738	I	Correspondencia
739-al-741	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°23 Ordinaria del 31-03-2022, Acta N°24 Ordinaria del 04-04-2022, Acta N°25 Extraordinaria del 06-04-2022
742-al-746	III	Asuntos del Alcalde
747-al-751	IV	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.





ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 721

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Se realiza la comprobación del Quorum, el regidor Bernardo Veach sustituye al regidor Juan Luis Gómez Gómez.

La señora presidenta somete a votación el Orden del día aclarando que los vetos presentados por el señor Alcalde serán vistos en Asuntos del Alcalde.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra (el regidor Jose A. Bustos Martínez Vota en contra) SE ACUERDA: Se aprueba el Orden del Día. Y se procede con una oración.

ACUERDO N° 722

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: vera.jimenez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-373-2022

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

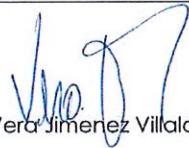
"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CHARLIE HERRERA AGÜERO	CARIARI, 50 MTS SUR DEL CEMENTERIO CAMPO CINCO	RESTAURANTE CATEGORÍA C

Atentamente;


Licda. Vera Jiménez Villalobos

Coordinadora de licencias y patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 723

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: vera.jimenez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-373-2022

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
3102845304 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GUÁPILES, 100 MTS OESTE DEL INS	MINISUPER CATEGORÍA D1

Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Coordinadora de licencias y patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 724

Se conoce nota suscrita por la señora Grace María Hernández Miranda, Periodista y CCO, Encargada de Prensa y Comunicación , teléfono: 2713-4508, correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr dice;

Oficio: PCO-032-2022

Asunto: Comunicación de almuerzo el día 01 de mayo 2022.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°7

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Prensa y Comunicación
Teléfono: 2713-6508 Ext.107
Fluye grace.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 20 de abril de 2022
Oficio PCO-032-2022

Señores
Concejo Municipal
E.S.M.

Honorables señores del Concejo:

Reciban un cordial y afectuoso saludo y a la vez comunicarles que se ha organizado un almuerzo en la **Sala Chirripó del Hotel Suerre**, una vez que finalice la Sesión Solemne del 01 de mayo y coordinado previamente desde el Despacho de la Alcaldía.

Se confirma, que la actividad es para todos los Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes, Alcaldía, Vicealcaldías y personal que acompaña en el desarrollo de la Sesión.

Desde ya desearles éxitos, porque lo más importante es continuar remando juntos, por el bien de nuestro cantón.

Dios los bendiga.

Atentamente,

GRACE MARIA
HERNANDEZ
MIRANDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE MARIA
HERNANDEZ MIRANDA
(P/MH)
Fecha: 2022.04.20
10:19:35 -06:30

Grace María Hernández Miranda

Periodista y CCO

Encargada de Prensa y Comunicación

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 725

Se conoce nota suscrita por la señora Anabel López Leandro, Directora de la Escuela Patio San Cristóbal, teléfono: 4409-27-73, correo: esc.patiosancristobal@mep.go.cr dice:

Asunto: Terna Escuela Patio San Cristóbal.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la sustitución de un miembro de la Junta de Educación Patio San Cristóbal, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Mayra Yolanda Rojas Aguilar	7-0141-0065
Karen Tatiana Rojas Murillo	7-0303-0716
Ronald Lizano Castro	1-0837-0102

Se aclara que solo se presenta una terna ya que no hubo más personas que se ofrecieran para ocupar dicho cargo.

Atentamente,

Anabel López L.

MSc. Anabel López Leandro
Directora



VB. Supervisor de circuito educativo

C. Retana II

MSc. Carlos Retana López
Supervisor de Centros Educativos



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Municipalidad de Pococi

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Mayra Rojas Aguilar, céd. 7-0141-0065, como miembro de la junta Administrativa de la Escuela Patio San Cristóbal. Pasar a la oficina de la Secretaría para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 726

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr dice;

Oficio: AI-146-2022

Asunto: Acuse de recibido acuerdo 354-2022 "Gestión 03-2022"



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-146-2022

Guápiles, 21 de abril de 2022.

Señores:
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Acuse de recibido Acuerdo 354-2022 "Gestión 03-2022"

Respetables señores:

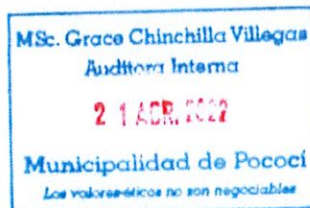
Me permito dar acuse de recibido, del Acuerdo Nro. 354 de la Sesión Ordinaria Nro. 17, al respecto se indica que una vez se tenga lo resuelto, se estará comunicando lo que corresponda.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por:
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.21 10:09:33
de: 00

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Cc:



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 727

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr dice;

Oficio: AI-145-2022

Asunto: Acuse de recibido acuerdo 342-2022



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-145-2022

Guápiles, 21 de abril de 2022.

Señores:
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Acuse de recibido Acuerdo 342-2022

Respetables señores:

Me permito dar acuse de recibido, del Acuerdo Nro. 342 de la Sesión Ordinaria Nro. 16, al respecto se indica que una vez realizada la investigación se estará comunicando lo que corresponda.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS
Fecha: 2022.04.21
Hora: 15:07

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Cc:



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Firma]*
A: *[Firma]*
E: 21-04-2022

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 11

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



ACUERDO N° 728

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr dice;

Oficio: AI-147-2022

Asunto: Acuse de recibido acuerdo 377-2022 "Gestión 04-2022"



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-147-2022

Guápiles, 21 de abril de 2022.

Señores:
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Acuse de recibido Acuerdo 377-2022 "Gestión 04-2022"

Respetables señores:

Me permito dar acuse de recibido, del Acuerdo Nro. 377 de la Sesión Ordinaria Nro. 17, al respecto se indica que una vez se tenga lo resuelto, se estará comunicando lo que corresponda.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Presado digitalmente por:
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
21-04-2022 11:56:24
(0.47)

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Cc: Gestión 4-2022



Municipalidad de Pococi
RECIBIDO
Auditoría Interna
21-04-2022

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 11

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 729

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas Maff. Auditora Interna, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr, tel: 2711-17-01, dice:

Oficio: AI-148-2022

Asunto: Se pone en conocimiento criterio del órgano contralor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°13

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-148-2022

Guápiles, 21 de abril de 2022.

Señores:
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

**Asunto: Se pone en conocimiento criterio del órgano
contralor.**

Respetables señor (es) (as):

Esta auditoría tiene conocimiento de que el Concejo ha regulado el tema relativo a gastos de viaje y otros mediante el Reglamento de Gastos de Viaje Transporte, Alimentación y Gastos de representación de la Municipalidad de Pococí.

Del contenido de dicho Reglamento, esta auditoría ha podido establecer que se podrían haber normado algunos aspectos más allá de los máximos establecidos en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos" emitido por la Contraloría General de la República.

Ante algunas dudas, hecha la consulta al órgano contralor, mediante oficio No. del 8 de febrero, 2022 DFOE-FIP-0047, concluye entre otras cosas lo siguiente:

"Establecido el carácter vinculante del Reglamento para todos los funcionarios y empleados del Estado, en consecuencia, también para los funcionarios de la Municipalidad de Pococí, coincide esta Contraloría con la conclusión expuesta por la señora Auditora, el Reglamento no permite que las administraciones activas aumenten las tarifas y horarios establecidos. Los artículos que regulan tanto las tarifas como los horarios, no conceden ninguna potestad de autorregulación para las administraciones. (...)

Ahora bien, referente al tema de la ampliación de horarios, debe tenerse en cuenta que el inciso c) del artículo 20 del Reglamento, si permite una ampliación, pero únicamente para el horario de la cena, no así almuerzo o desayuno:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]* 11:08
21/04/2022

Página 1 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°14

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



"c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice antes de o a las dieciocho horas y el regreso después de las veinte horas. En casos especiales, previa justificación de la Administración podrá ampliarse el límite de la partida, siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas y el funcionario haya laborado en forma continua antes de su partida."

Dicho inciso faculta a la administración a ampliar el horario, mediante un acto debidamente motivado y de forma previa a la realización de la gira. Sin embargo, esa autorización es solo para la cena, no así para el almuerzo y desayuno. Recordemos que con base al principio de legalidad, la administración únicamente puede hacer aquello que el ordenamiento jurídico la autoriza, y en la especie, esa facultad de modificar horarios, excluyó a los tiempos de desayuno y almuerzo.

(...) En consecuencia, la fijación de tarifas de viáticos mayores o la ampliación de horarios para su pago, con la excepción de la cena (artículo 20.c), no tiene sustento legal en el Reglamento. De procederse con tales modificaciones, estaríamos en presencia de un acto administrativo contrario al principio y bloque de legalidad y por ende, viciado de nulidad absoluta y en consecuencia, una conducta administrativa censurable que ameritaría ser investigada para establecer las responsabilidades disciplinarias correspondientes." (resaltado no es del original)

Sobre el particular, este Despacho ha estado atenta a la voluntad del Concejo en la aprobación de diferentes modificaciones relacionadas con este tema, por lo que sin perjuicio de otras acciones que en el futuro pudiere decidir esta auditoría, he optado por poner en conocimiento desde ya el contenido del criterio emitido por la Contraloría General de la República a este órgano colegiado, a efecto lo considere en el análisis del texto actual del Reglamento de Gastos de Viaje Transporte, Alimentación y Gastos de representación de la Municipalidad de Pococí, y decida lo que a bien considere en apego al bloque de legalidad.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE CHINCHILLA Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.04.21 10:59:23 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna

Cc: Alcaldía Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera

MSc. Grace Chinchilla Villegas

Auditora Interna

21 ABR 2022

Municipalidad de Pococí

Los valores éticos no son negociables

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 2 | 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°15

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

Al contestar refiérase
al oficio Nro. **1951**

8 de febrero, 2022
DFOE-FIP-0047

Señora
Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
grace.chinchilla@municipococi.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de criterio sobre la potestad del Concejo Municipal de normar los gastos de viaje y transporte – tarifas máximas.

Se procede a dar respuesta a su oficio AI-469-2021 del 21 diciembre de 2021, el cual se tiene por recibido el 3 de enero de 2022, por el cual consulta sobre las facultades del Concejo Municipal de Pococí para regular internamente las tarifas por gastos de viaje y transporte y las horas de reconocimiento.

I. MOTIVO DE LA GESTIÓN

Informa la Auditora Interna de la Municipalidad de Pococí, que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428, que otorga al Órgano Contralor el ejercicio de la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, y lo regulado en el "Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República" (resolución R-DC-197- 2011), se presenta a consultar:

1- ¿Tiene facultades el Concejo Municipal para regular internamente las tarifas por gastos de viaje y transporte, superando los montos que incorpora el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República?

2- ¿Tiene facultades el Concejo Municipal para regular internamente las horas en las que se reconocerá el gasto de desayuno, almuerzo y cena, superando los rangos horarios que incorpora el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República?

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951)

2

8 de febrero, 2022

Manifiesta que es su criterio, que si bien es cierto las Municipalidades por su naturaleza gozan de autonomía normativa en virtud de la cual tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, la Sala Constitucional en el voto 5445-1999 señaló que esa potestad *"en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio)."* Es por ello que estima, que su autonomía normativa no podría contradecir las normas de orden público que al efecto dicte la Asamblea Legislativa.

Agrega, que de conformidad con el artículo 1 de la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de funcionarios del Estado N° 3462, que es de orden público, *"los gastos de transporte y viáticos de los funcionarios y empleados del Estado que en función pública deban viajar dentro o fuera del país, se regularán por una tarifa y un reglamento que elaborará la Contraloría General de la República (...)"*. Dicho numeral también explica que los funcionarios y empleados del Estado son los que dependan de cualquiera de los tres Poderes, del Tribunal Supremo de Elecciones, de las instituciones autónomas o semiautónomas, de las Municipalidades o de cualquier otro organismo del sector público, y al amparo de dicha norma la Contraloría General de la República emitió el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, que en su artículo 1 dispone literalmente:

*"Artículo 1º.- Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que **deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, deban realizar los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, en adelante entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de éstas, según lo disponen la Ley No. 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 7927-H del 12 de enero de 1978, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.**"* (negrita no es del original).

Y en cuanto al monto a pagar el numeral 6 de dicho cuerpo normativo determina como máximas las tarifas dispuestas. Al respecto dice:

*"Artículo 6º.- Asignaciones máximas. Las sumas establecidas para gastos a que se refiere este Reglamento **son asignaciones máximas; en consecuencia, los entes públicos pueden aplicar tarifas menores en casos regulados en forma previa, formal y general por la propia Administración.**"* (negrita no es del original)

Añade que incluso el artículo 30 del Código Municipal complementa esta normativa pues dispone que *"los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se*

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951)

3

8 de febrero, 2022

pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República."

Por su parte en relación con los horarios de las giras para el reconocimiento de desayuno, almuerzo o cena, el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte de la Contraloría dispone:

"Artículo 20°.- Monto de la tarifa cuando la permanencia es discontinua. Cuando un funcionario realice una gira, la tarifa que se aplicará será la que corresponda a los servicios utilizados. Para tales efectos, se considera el inicio de una gira, la hora en que el funcionario inicie el viaje hacia el lugar de destino. De la misma forma, se considera concluida, cuando el funcionario regresa a su sede de trabajo, o en su defecto, a su domicilio. Durante el desarrollo de la gira, se observarán las siguientes normas: / a) Desayuno: Se reconocerá cuando la gira se inicie antes de o a las siete horas. b) Almuerzo: Se cubrirá cuando la partida se realice antes de o a las once horas y el regreso después de las catorce horas. c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice antes de o a las dieciocho horas y el regreso después de las veinte horas. / En casos especiales, previa justificación de la Administración podrá ampliarse el límite de la partida, siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas y el funcionario haya laborado en forma continua antes de su partida." (negrita no es del original)

Afirma además, que al regularse el tiempo para el reconocimiento de forma expresa por el órgano contralor, según la potestad otorgada por Ley 3462, el Concejo Municipal no tendría autorización normativa para establecer horas de reconocimiento más allá de lo dispuesto en el numeral 20 citado.

Finaliza la señora Auditora afirmando que *"es opinión de esta auditoría que aun cuando el Concejo Municipal tiene amplias facultades para regular internamente el tema relativo a gastos de viaje y transporte, le resulta prohibido fijar tarifas más altas, y horarios más extensos, que aquellos incorporados en el Reglamento que al efecto emita la Contraloría General de la República."*

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En primer término, señalamos que el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, se encuentra regulado en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N° 7428 del 4 de setiembre de 1994) y el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (Resolución N° R-DC-197-2011), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgrcr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951)

4

8 de febrero, 2022

Ahora bien, la Contraloría General, conforme su naturaleza de contralor externo y vigilante de la Hacienda Pública y de los fondos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 inciso 2) del citado Reglamento, no se refiere a casos y/o a situaciones concretas que se producen en los sujetos pasivos sujetos a su fiscalización y control.

En ese sentido, este Órgano Contralor estima importante aclarar que el presente criterio se emite en términos generales, haciendo abstracción de cualquier situación particular, toda vez que no procede conocer o resolver por esta vía consultiva los casos concretos, cuya determinación corresponde a la propia administración activa en el ejercicio de sus competencias.

Dicho proceder, valga acotar, obedece a la finalidad propia del proceso consultivo, que no tiene por objeto, ni pretende sustituir a la Administración en la adopción de decisiones respecto de las competencias que le han sido asignadas en el ordenamiento jurídico, a la vez que se trata de evitar el riesgo que genera la emisión de un criterio vinculante sobre la base de supuestos fácticos y jurídicos que no se conocen a plenitud, mismos que deben ser verificados en cuanto a los niveles de detalle por parte de la Administración.

III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

Una vez establecido el alcance de esta respuesta, pasamos a desarrollar las consultas formuladas, las cuales se sustentan en las facultades del Concejo para aumentar el monto de las tarifas de viáticos y horarios para su pago.

Empezamos nuestro análisis, detallando el carácter vinculante del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos (el Reglamento en lo sucesivo), vinculación que siempre estuvo presente en la intención de los diputados promoventes, tal y como se puede leer de la exposición de motivos del expediente legislativo N° 2014, antecedente de la actual Ley N° 3462, según leemos en su párrafo inicial:

"Nos permitimos presentar a consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley que se expone a continuación y que tiene como propósito el facultar a la Contraloría General de la República para que regule los gastos de viaje y de transporte de los funcionarios públicos, de cualquiera de las instituciones del Estado, en que deban incurrir para el cumplimiento de sus obligaciones."

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951)

5

8 de febrero, 2022

En consonancia con ese propósito, el artículo 1 de la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del Estado (Ley N° 3462 del 26 de noviembre de 1964) otorgó a la Contraloría General de la República la competencia general y prevalente a efectos de emitir el "Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos":

"Artículo 1.- Los gastos de transporte y viáticos de los funcionarios y empleados del Estado que en función pública deban viajar dentro o fuera del país, se regularán por una tarifa y un reglamento que elaborará la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de tres meses a partir de la vigencia de la presente ley. Son funcionarios y empleados del Estado los que dependan de cualquiera de los tres Poderes, del Tribunal Supremo de Elecciones, de las instituciones autónomas o semiautónomas, de las Municipalidades o de cualquier otro organismo del sector público." (Lo subrayado no corresponde al original).

En ejercicio de esta exigencia legal, se emitió el actual Reglamento, por medio de la resolución R-DC-111-2011 de las ocho horas del siete de julio de dos mil once, normativa de carácter vinculante de conformidad con el artículo 12¹ de nuestra Ley Orgánica (Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994).

Establecido el carácter vinculante del Reglamento para todos los funcionarios y empleados del Estado, en consecuencia también para los funcionarios de la Municipalidad de Pococi, coincide esta Contraloría con la conclusión expuesta por la señora Auditora, el Reglamento no permite que las administraciones activas aumenten las tarifas y horarios establecidos. Los artículos que regulan tanto las tarifas como los horarios, no conceden ninguna potestad de autorregulación para las administraciones.

Sobre esa potestad, esta Contraloría ya se ha pronunciado entre otros en los oficios DIAA-0259(01392) del 20 de enero de 2006 y DFOE-SAF-0276(5731) del 28 de junio de 2011, del cual transcribimos en lo conducente:

¹ Artículo 12.- Órgano rector del Ordenamiento. La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley. / Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan. / La Contraloría General de la República dictará, también, las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización. / La Contraloría General de la República tendrá, también, la facultad de determinar entre los entes, órganos o personas sujetas a su control, cuáles deberán darle obligada colaboración, así como el marco y la oportunidad, dentro de los cuales se realizará esta y el conjunto razonable de medios técnicos, humanos y materiales que deberán emplear.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°20

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951)

6

8 de febrero, 2022

"De la lectura de la transcripción anterior, colegimos que el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos promulgado por esta Contraloría, puede coexistir con otros reglamentos, en el tanto estos últimos no contraríen las disposiciones del primero. Incluso, varios pasajes del Reglamento, permiten que las administraciones activas puedan -con base a sus necesidades de funcionamiento- regular aspectos particulares con mayor profundidad que la normativa contralora. Ejemplo de esto, es el artículo 16 del Reglamento -que conjuntamente con el 17-, permiten que la administración activa establezca excepciones a los límites territoriales establecidos por ese primer artículo, norma que enumera los lugares dentro de los cuales se pagarían viáticos."

Como bien se dijo en esa oportunidad, el Reglamento permite en varios artículos, que las administraciones activas emitan o desarrollen normativa interna para la misma ejecución del Reglamento, pero para el caso que nos ocupa, los artículos 6 y 20, no permiten ningún margen de participación de las tales administraciones.

Ambos artículos son contundentes y restrictivos, la administración activa no puede manipular ni las tarifas ni los horarios para el pago de viáticos. Incluso, el numeral 6 asevera que las asignaciones son máximas, ergo, el propio Reglamento permite el pago de sumas inferiores a las autorizadas, pero nunca mayores.

Justamente, la intención del legislador al promulgar la Ley N° 3462, es la unificación de tarifas en todo el Estado, a fin de eliminar la práctica que existía en las fechas de promulgación de esa legislación, tal y como reseñamos con esta transcripción de la exposición de motivos:

"Nuestra inquietud surgió con motivo de habérse nos invitado por parte del Poder Ejecutivo a participar en la delegación de Costa Rica a las Conferencias de Comercio que se celebraron recientemente en Ginebra. / En esa oportunidad pudimos comprobar cómo las asignaciones para gastos de viaje eran diferentes para los miembros de las instituciones autónomas que participaban en dicha delegación y para los delegados del Poder Ejecutivo; diferencias que no consideraban la categoría del delegado, sino que más bien se relacionaba con las posibilidades económicas de la dependencia o institución en que el delegado trabaja. Antes esa situación resolvimos consultar con la Contraloría General de la República, la forma en que tales gastos se manejan y en atención a la realidad de que cada vez será más necesario el viaje de funcionarios del Estado al exterior, con motivo de la importancia creciente de las relaciones internacionales

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951)

7

8 de febrero, 2022

y del esfuerzo integracionista a que se abocan continuamente las naciones. / En la Contraloría pudimos constatar que es casi optativo de cada institución autónoma la forma en que concede los gastos de viaje, no solamente para atender los compromisos internacionales, sino también los movimientos de sus empleados en el interior de la República."

Se colige como los diputados proponentes, presentaron el proyecto de ley para erradicar la posibilidad de que la fijación de las tarifas de viáticos fuera al libre albedrío de cada administración activa y se crearan discrepancias entre instituciones, por tal motivo, se le otorgó a esta Contraloría la potestad de establecer las tarifas para todo el Estado.

Ahora bien, referente al tema de la ampliación de horarios, debe tenerse en cuenta que el inciso c) del artículo 20 del Reglamento, si permite una ampliación, pero únicamente para el horario de la cena, no así almuerzo o desayuno:

"c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice antes de o a las dieciocho horas y el regreso después de las veinte horas. En casos especiales, previa justificación de la Administración, podrá ampliarse el límite de la partida, siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas y el funcionario haya laborado en forma continua antes de su partida."

Dicho inciso faculta a la administración a ampliar el horario, mediante un acto debidamente motivado y de forma previa a la realización de la gira. Sin embargo, esa autorización es solo para la cena, no así para el almuerzo y desayuno. Recordemos que con base al principio de legalidad, la administración únicamente puede hacer aquello que el ordenamiento jurídico la autoriza, y en la especie, esa facultad de modificar horarios, excluyó a los tiempos de desayuno y almuerzo.

En la sentencia constitucional 5445-99 (traída a colación por la consultante), la Sala es contundente en delimitar la autonomía normativa municipal a "... las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio)." De acuerdo a lo expuesto, la materia reglamentaria en materia de viáticos, la tiene esta Contraloría, con base en la Ley N° 3462, por tanto, el argumento de la autonomía municipal, tampoco sería de recibo para sustentar aumentos en las tarifas u horarios, según lo consulta la señora auditora.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951)

8

8 de febrero, 2022

En consecuencia, la fijación de tarifas de viáticos mayores o la ampliación de horarios para su pago, con la excepción de la cena (artículo 20.c), no tiene sustento legal en el Reglamento. De procederse con tales modificaciones, estaríamos en presencia de un acto administrativo contrario al principio y bloque de legalidad y por ende, viciado de nulidad absoluta y en consecuencia, una conducta administrativa censurable que ameritaría ser investigada para establecer las responsabilidades disciplinarias correspondientes.

IV. CONCLUSIÓN.

Con base en el principio y bloque de legalidad, el artículo 1 de la Ley N° 3462, los artículos 1, 6 y 20 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, la fijación tarifaria de viáticos y sus horarios, es potestad de esta Contraloría y las administraciones activas solo están autorizadas para establecer tarifas menores a las tasadas por este Órgano Contralor o modificar, con base en el artículo 20 c), el horario para el pago de la cena. Cualquier actuación en contrario, constituiría una práctica ilegal, sujeta a la correspondiente investigación administrativa.

En la forma expuesta, se atiende la audiencia concedida.

Atentamente,



Firmado digitalmente por JULISSA SAENZ LEIVA
Fecha: 2022-02-08 12:10

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área
Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por RODRIGO
ALONSO CARBALLO SOLANO
Fecha: 2022-02-08 08:43

Rodrigo Alonso Carballo Solano
Fiscalizador
Contraloría General de la República

RACS/mcmd

Ce: Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, CGR

G: 2022000865-1

NI: 37735-2021

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Este documento de la Contraloría General de la República es muy claro, de acatamiento obligatorio, nosotros tenemos que proceder **derogar el reglamento que ya ha sido mencionado** que está contra el principio legalidad entonces, creo que es muy sabio también y es mi recomendación que, como Municipalidad adoptemos el reglamento de alimentación y gastos de viaje que está estipulado en la Contraloría General de la República. Ahí viene cuánto se paga del desayuno, cuánto se paga del almuerzo, cuánto se paga de la cena y en qué casos a nivel de horario corresponde la mañana en la mañana para el desayuno el almuerzo y la cena.

Ya está indicado que ese reglamento que está actualmente riñe con el principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 11 también de la Ley General de Administración Pública y quiero que conste literalmente mis palabras señora secretaria, por la trascendencia e implicaciones de cualquier tipo que puedan corresponder de acuerdo con lo que está haciendo advertido por la Contraloría General de la República Muchas gracias

Reg Alfredo Calderón Alfaro.

En vista de que está viciado de nulidad debemos derogarlo, pienso que se haga lo más pronto posible y quedarnos totalmente con el criterio de la Contraloría muchas gracias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Lo que ha dicho el compañero Randall y Alfredo tienen razón, a mí me parece que el reglamento del pago viáticos inclusive el Veto que yo estoy presentando que está presentado, va en ese mismo sentido, el último acuerdo que toma el Concejo Municipal es contrario a la ley y yo espero que en el transcurso de la noche se acoja el Veto para enderezar el procedimiento e inmediatamente Concejo debería tomar un acuerdo y derogar el reglamento vigente la Municipalidad y poner en funcionamiento el de la Contraloría, porque aquí no es que no tengan derecho, sí tienen derecho a cobrar viáticos equitativamente o





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022★

sea como dice la Contraloría no como algunos pretendían cobrar viáticos y brincándose todos los procedimientos.

Entonces me parece que eso lo más sano es, en los próximos días que deroguen de un reglamento y se acojan al reglamento de la Contraloría que es el que debe regir.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Creo que es una buena oportunidad para reafirmar lo que he venido mencionando por casi dos años, que una cosa son los informes de comisión de conocimiento de los regidores municipales según lo indica el reglamento de sesiones y otra cosas es el pago de los viáticos que por derecho y por ley tienen derecho las autoridades municipales entonces, no puedo quedarme callado porque ahí afuera el correo no es el que yo envío, no estoy en contra del pago de los viáticos porque es un derecho, tampoco estoy a favor de los viáticos disfrazados con los que nos llaman a algunos los regidores viáticos, no, eso es un derecho adquirido y el informe de comisión es otra cosa. Rosbill Arguello Badilla no está en contra de lo que la ley indica en relación con los viáticos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, en mi caso yo, siempre de algún u otra forma hemos apoyado a las y los compañeros que han presentado los informes de los viáticos.

Este tema no deja de ser espinoso y ahora con la resolución de la Contraloría y en la misma línea de quienes han participado, recalcar que lo que se trata acá es de hacer las cosas bien.

Hay un concepto por ahí que lo hemos mencionado una y otra vez y se ha enfatizado sobre la transitoriedad de los viáticos, o sea, son transitorios no continuamente, sino que deben de ser cuando realmente se requieran, en este caso pues ajustarnos al reglamento de la Contraloría para hacer las cosas bien en aras de la de la transparencia.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. PROPUESTA.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°25

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022★

Bueno creo que hay que tomar una decisión por lo que, la propuesta sería que se derogue el actual reglamento y que esta Municipalidad se rija con el reglamento de la Contraloría General de la República y así subsanar de una vez la advertencia que hace la señora Auditora Grey Chinchilla. los que estén a favor de la propuesta por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal por tanto en este acto SE DEROGA el Reglamento actual de Gastos de Viaje, Transporte, Alimentación y Gastos de Representación de la Municipalidad de Pococí aprobado por el Concejo Municipal en la sesión N°42 Extraordinaria del 02-06-2021 y publicado en la Gaceta N°126 del jueves 01 de julio del 2021. Y a partir de ahora, esta Municipalidad se regirá por el reglamento de la Contraloría General de la República. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta que se deroga el reglamento y se publique el nuevo reglamento. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 730

Se conoce nota suscrita por la Licda. Jenny López Cortés, Directora Escuela Nazareth, tel: 4409-27-24, teléfono: 4409-27-27, correo: esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr dice:

Asunto: Terna Escuela Nazareth.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
ASESORIA Y SUPERVISIÓN ESCOLAR:
CIRCUITO 05, ROXANA
ESCUELA NAZARETH – CÓDIGO PRESUPUESTARIO 3654
Celular: 44092724
Correo: esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr



Lunes 18 de abril del 2022

Señores

Consejo Municipal Guápiles, Limón, Costa Rica

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de mi parte y paso a solicitarles lo siguiente:

La Junta de Educación de la escuela Nazareth de Duacaré, código 3654, tienen su vencimiento este 23 de abril.

Después de buscar nuevos miembros para la misma, y que no se tuviera respuesta positiva, se les preguntó a los miembros actuales si querían continuar ayudando a la comunidad estudiantil como miembros de la Junta de nuevo, a lo que todos contestaron afirmativamente, viendo la necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, les solicito respetuosamente el nombramiento para un nuevo periodo a las siguientes personas:

Marcos Godínez Cascante, cédula 1 0722 0833, David Tomas Baltodano Ortiz, cédula 1 55807674507, José Andrés Juárez Espinoza, cédula 7 0246 0377, Etelvige Rodríguez Castillo, cédula 5 0268 0142, Norma Vega Solís, cédula 2 0424 0759.

Es el deseo de todos el que les extiendan la prorroga como miembros de la Junta de Educación Escuela Nazareth.

Sin más que agregar me despido, deseándoles lo mejor.

Jenny López Cortés

Licda. Jenny López Cortés
Directora escuela Nazareth
Código 3654



VB. MSc. William Vega Duarte
VB. MSc. William Vega Duarte
Supervisor Circuito 05, Roxana



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza por parte del Concejo la prórroga de la Junta Administrativa de la escuela Nazareth y se nombran a las siguientes personas: Marcos Godínez Cascante, céd.1-0722-0833, David Tomás Baltodano Ortiz, céd. 155807674507, José Andrés Juárez Espinoza, céd. 7-0246-0377, Etelgive Rodríguez Castillo, céd. 5-0268-0142, Norma Vega Solís, Céd. 2-0424-0759. como miembros de la junta Administrativa de la Escuela Nazareth. Pasar a la oficina de la Secretaría para su respectiva Juramentación. El nombramiento rige a partir del 24 de abril de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 731

Se conoce nota suscrita por la MBA. Rosalyn Corrales Salas, Planificación y Desarrollo Institucional, teléfono: 2713-65-12, correo electrónico: pdi@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: AAF-PI-025-2022

Asunto: Solicitud de espacio para socialización del proceso de actualización PCDHL (Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°28

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Planificación
Teléfono: 2713-6512
pdi@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de abril de 2022
AAF-PI-025-2022

Señores:
Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de espacio para socialización del proceso de actualización PCDHL (Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local).

Honorable Concejo Municipal:

Como es de su conocimiento las Municipalidades deben contar un PDM (Plan de Desarrollo Municipal) o PDHC (Plan de Desarrollo Humano Cantonal), se basa en una planificación participativa, integral y de corto plazo o largo plazo, con un horizonte de 5 años a 10 años enfocando los principios de Desarrollo Humano acorde a las necesidades del Cantón, así como vinculado con el Plan de Gobierno del titular de la alcaldía y Plan Nacional de Desarrollo.

Es menester indicar que mediante el oficio PDI-085-2021 enviado a este honorable concejo se les informo que el ETM (Equipo Técnico Municipal) conformado por: Licda Damaris Céspedes (Obra Pública), Licda Yalena Noguera (Asistente de Planificación), MBA. Mauricio Garita (Coordinador Área Tributaria), Lic. Hansell Gamboa (Analista de Gestión Humana) y mi persona MAF. Rosalyn Corrales coordinadora del departamento de Planificación y desarrollo institucional darían inicio a la actualización del Plan de Desarrollo, que esta por vencer el próximo mes de agosto 2022 siendo esto uno de los requisitos primordiales y prioritarios para la aprobación del presupuesto institucional para cada periodo y su ausencia es una causa inmediata de improbación, se les solicita un espacio en su

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Planificación
Teléfono: 2713-6512
pdj@municipococi.go.cr



agenda para poder ampliarles el desarrollo y la práctica de tan importante proceso para todo el cantón de Pococi, el cual ya se ha venido trabajando en las primera etapas de recolección de información mediante herramientas propias para estos temas con los diferentes actores institucionales.

Esperando nos puedan dar un espacio de manera virtual, donde estén presentes tanto regidores como síndicos, asimismo manifestarles las acciones pertinentes en las cuales este equipo se ha comprometido y esta realizando para el cumplimiento efectivo del objetivo plasmado.

En virtud de lo anterior nos podrían informar el día que ustedes consideren prudente para dicho acompañamiento.

Atentamente: ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2022.04.05 11:32:08 -06'00'

MBA. Rosalyn Corrales Salas

Planificación y Desarrollo Institucional

Cc. Archivo, Alcaldía

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a sesión Extraordinaria mates 03 de mayo de 2022 a las 6:00 pm. Punto Único: Atención al Equipo técnico Municipal para la socialización del proceso de actualización del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 732

Se conoce nota suscrita por el Juan Eduardo Lewis Mena, céd. 3-0356-0903, teléfono: 8702-82-54, ADI La guaria de Bella Vista, correo: juan.lewis.mena@mep.go.cr dice:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°30

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022★

Asunto: Solicitud de audiencia para presentar proyecto Manejo de Desechos a cargo del señor Juan Eduardo Lewis Mena.

La Asociación de Desarrollo de La Guaría de Bella Vista de Pococí solicita audiencia en sesión extraordinaria con el Consejo Municipal de Pococí. A lo largo de este primer trimestre de 2022, se ha impulsado en la comunidad una iniciativa para la recolección de los desechos sólidos comunitarios, en cuyo proceso se ha decidido certificar a la comunidad en el manejo de desechos, concientizar en sus deberes y derechos constitucionales y también deberes y derechos legales según la normativa costarricense vinculante al problema de manejo de desechos.

Somos conscientes de las limitaciones financieras que posee actualmente el gobierno local, sin embargo, estas limitaciones pueden ser la fuente de acciones novedosas en donde las partes involucradas, por medio de un accionar estratégico, podamos dar término a un problema que pone en riesgo los recursos naturales del cantón maximizando los recursos con los que ambas partes contamos.

Solicitamos audiencia ojalá entre las fechas del 2 al 6 de mayo para presentar este plan, en el que la comunidad desea trabajar de la mano con la Municipalidad. A esta audiencia asistirán representantes de la Junta Directiva de ADI La Guaría y mi persona como expositor.

Solicitamos adicionalmente que se presente el gestor ambiental del cantón.

Sra. Pdta. a.i. Yasly Morales Grajal.

Propone coordinar una sesión extraordinaria para la primera semana de mayo para atender a unas tres comunidades que hayan solicitado audiencia al Concejo Municipal, iniciando con la ADI La Guaría y se van atendiendo en el orden en el que solicitaron la audiencia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud de audiencia por parte de la ADI La Guaría de Bella Vista. Se programa Sesión Extraordinaria para el viernes 6 de abril de 2022 a las 6:00 pm. Puntos Para Tratar: Atención al Público, como primer punto: Atención a la ADI La Guaría de Bella Vista. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°31

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 733

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Araya Moya, Secretaria Ejecutiva Asociación Cámara de Comercio y Afines del Cantón de Pococí, teléfono: 8974-74-89, correo: infor@ccpococi.org dice:

Asunto: Solicitud permiso para cierre de la vía cantonal que va desde el Bar Serpico hasta el antiguo Bar el Viajero, los días 6 y 20 de mayo, 3, 17 y 24 de junio de las 15 horas a las 21 horas, para la actividad "Recuperando espacios con talento".





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°32

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

CCP-047-2022

Guápiles, 8 de abril del 2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Los comerciantes de la llamada "Calle Tres", están preocupados por el incremento de habitantes de calle y delinquentes en esta zona, por lo que están buscando soluciones a esta problemática.

Una de las actividades que desean realizar es "Recuperando espacios con talento", que se trata de actividades artísticas y culturales en vía pública, con el fin de llamar la atención del público y poco a poco adueñarse los guapileños de esta zona.

Las actividades se realizarían los días 6 y 20 de mayo, 3, 17 y 24 de junio de las 15 horas a las 21 horas, por lo que se solicita permiso para cerrar esta vía desde el Bar Serpico hasta el antiguo Bar el viajero.

El cierre de la calle es muy importante para tener más seguridad tanto con los artistas como los visitantes, les agradecemos su apoyo en este proyecto de tener espacios seguros.

Muchas gracias, atentamente.

Atentamente.

Nancy Araya Moya
Secretaría Ejecutiva
Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza por parte del Concejo Municipal a la Asociación Cámara de Comercio y Afines del Cantón de Pococí, el cierre de la



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022★

vía cantonal que va desde el Bar Serpico hasta el antiguo Bar el Viajero, los días 6 y 20 de mayo, 3, 17 y 24 de junio de las 15 horas a las 21 horas, para la actividad "Recuperando espacios con talento". Siempre y cuando cumpla con el bloque de legalidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Comentario por parte de la señora presidenta a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Aparte del permiso, a mí me gustaría que lo coordinen con la Dra. Mauren Monge, porque ellos están trabajando un plan que se llama sembrando seguridad y también tenían algunas actividades, quizás si unieran esfuerzos la actividad tuviera más músculo y tal vez se podría hacer una en conjunto.

Que se le adjunte como comentario que podrían coordinar con la Dra. Mauren Monge.

-----UL-----

ACUERDO N° 734

Se conoce nota suscrita por los señores Cristina Olivares C., el señor Calixto López D, Meybel Medina H. teléfono: 8881-54-02 8927-67-17, correos: caetutor29@yahoo.com aditortuguero@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de audiencia al Concejo en sesión municipal para tocar temas de importancia sociales y económicas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Tortuguero, 18 Abril de 2022.

De: Comunidad de Tortuguero y Comunidad de San Francisco de Tortuguero.
Para: Consejo Municipal Pococi.

Estimados señores, *Consejo Municipal*

Por medio del presente estas comunidades representadas por :

- Asociación de desarrollo integral de Tortuguero
- Cámara de turismo y comercio de Tortuguero
- Asociación de desarrollo integral de San Francisco

De la forma más respetuosa posible solicitan a este amable consejo audiencia en sesión municipal , para tocar temas de suma importancia para el desarrollo de las mismas temas que son de participación municipal en conjunto con nuestras comunidades
Temas Sociales y económicos

Se agradece de antemano su colaboración

Atentamente,
Cristina Olivares C.
Calixto López D.
Meybel Medina H.

Tel: 8881-5402 - 8927-6717

Correo: caetutor29@yahoo.com - aditortuguero@gmail.com

Meybel Medina H.



Calixto López





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Tortuguero, 17 Abril de 2022.

Estimados señores,

Consejo Municipal

Volvemos a ustedes como comunidad unida y preocupada pues nuestros temores expresados en nuestra nota recién enviada " DONDE HACÍAMOS MENCIÓN DE QUE ESTOS BARES CLANDESTINOS EN NUESTRAS COMUNIDADES QUE OPERAN A TODO HORA DONDE SE DAN A LO INTERNO TODO TIPO DE ACTOS ILÍCITOS QUE ATENTAN CONTRA NUESTRA CONTINUIDAD EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA , TURÍSTICA Y SOCIAL podían ser la causa en cualquier momento de nuestro final social y económico por los actos que podrían resultar de estas actividades , como saben ya estamos viendo dichos resultados pues la madrugada de este día en nuestra comunidad San Francisco de Tortuguero por ahí de las 4 am en uno de estos sitios se produjo un altercado entre los asistentes donde resultaron dos personas gravemente heridas y pronóstico reservado

Como sabrán estas noticias publicadas en medios nacionales y reproducidas en redes sociales no son buenas para destinos turísticos y menos para comunidades tan pequeñas como la nuestra , lo unico que pedimos es que nos den la oportunidad de seguir con nuestros negocios y poder como comunidad seguir avanzando junto a nuestras familias que ya por más de 100 años hemos estado en estas tierras , estos sitios están alterando el orden y el descanso de nuestros vecinos y turistas a vista y paciencia de nuestras autoridades locales (Municipalidad , Ministerio de Salud , Pani ,) que con el argumento de la falta de (SEGURIDAD JURÍDICA) no hacen nada pues aducen que la misma es necesaria para cerrar estos establecimientos y actuar en un sin número de acciones necesarias para la subsistencia de cualquier comunidad de nuestro país nosotros como comunidad decimos que la seguridad jurídica no podemos confundirla con la seguridad ciudadana ambos son de género muy distinto pero la falta de compromiso con sus obligaciones a algunos funcionarios públicos los hace dar definiciones erróneas según nuestra posición óptica

Con el argumento de falta seguridad jurídica nuestros derechos están siendo violentados

- Principio a la igualdad
- Seguridad
- Educación
- Tenencia de tierras
- Accesos bancarios
- Salud
- Vivienda digna

Mencionamos algunos pocos entre muchos más

Como comunidad organizada solicitamos a las autoridades pertinentes se nos convoque a mesas de trabajo productivas para poder orientar a soluciones inmediatas e urgentes para poder seguir avanzando

Atentamente,
Cristina Olivares C.
Calixto López D.
Meybel Medina H.

Tel: 8881-5402 - 8927-6717

Correo: caetutor29@yahoo.com - aditortuguero@gmail.com

Calixto López
Meybel Medina



Municipalidad de Pococi
RECEBIDA
F: 21/04/2022
H: 11:56



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°36

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Participa de la palabra:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

En alguna ocasión y por ahí debe estar compañeras síndica Doña Ana Rita qué podría eventualmente secundar mis palabras se han dado inclusive actos de vandalismo en el sentido de que las aceras las acaparan los motorizados, gente que tiene moto por ahí, las usan como carretera.

Eso es bien complicado obviamente porque es un acto de vandalismo, eso es un abuso donde no se le está dando el área de seguridad que requieren para transitar pues está siendo utilizado por por este tipo de personas y algunos no son ni personas que viven ahí sino que llegan con sus motos y transitan 3, 4, 5, 10 motos por esas aceras y no los dejan a los niños, adultos mayores, discapacitados, no los dejan ni les permiten utilizar esa área de tránsito seguro como son las aceras verdad.

Entonces yo pienso que por ahí, si no lo dice el documento pues también se lo podríamos agregar por lo menos al comentario en el acta para acuerparlos de alguna forma y ayudarles con el tema de seguridad en ese sentido.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brindará audiencia en la sesión Extraordinaria del viernes 06 de mayo a las 6:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 735

Se conoce nota suscrita por Declaraciones Juradas de Bienes, Unidad de Servicios de Información, Contraloría General de la República , teléfono: 2501-8150, correo electrónico: declaraciones.juradas@go.cr dice;

Oficio: BOLETIN N°1-2022

Asunto: Fecha de recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales 2022.

La recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales 2022, se realizará a partir del lunes 02 de mayo y hasta el viernes 20 de mayo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Se adjunta a esta comunicación el Bolefín No. 1 con contenido de interés. Puede acceder a toda la información relacionada con este tema, en la sección "Declaración Jurada de Bienes", ubicada en nuestro Sitio Web www.cgr.go.cr. Adicionalmente, en el transcurso del periodo, les haremos llegar más información por medio de la unidad de recursos humanos de su institución.

Recuerde. La Contraloría General de la República NO solicita información confidencial o claves por teléfono o correo electrónico, ni ofrece firmas o certificados digitales. Reiteramos la recomendación de no brindar su información personal, datos confidenciales, claves, pines o números de cuenta a ninguna persona. En caso de dudas puede contactarnos a los teléfonos 2501-8150, 2501-8000 o al correo electrónico declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr

Declaraciones Juradas de Bienes ¿UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Contraloría General de la República Teléfono 2501-8150



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Declaraciones Juradas de Bienes Anuales 2022



Boletín #1

Estimado (a) declarante le informamos:

El plazo de recepción inicia el **lunes 02 de mayo** y finaliza el **viernes 20 de mayo**.

Puede obtener su **clave de acceso** de la siguiente manera:

- ▶ Ir al sitio web www.cgr.go.cr
- ▶ Ingresar a "Declaración jurada de bienes"
- ▶ Ingresar a la sección "Información para declarantes"
- ▶ Seleccionar la primera opción: "Autogeneración de claves"
- ▶ Dar clic en: "Ingrese aquí"
- ▶ Seleccionar: "Envío de Código".
- ▶ Debe indicar su usuario y dar clic en el botón "Enviar".
- ▶ Una vez **recibido** el código, **proceda** a validarlo y **definir** una clave.

Recuerde que el **Usuario** corresponde a su **número de cédula*** con un cero al inicio y que el **código** de verificación **NO es la clave** de acceso al sistema.

*En caso de ser extranjero su usuario corresponde al número de identificación con que fue registrado en el sistema.

También puede generar su clave desde la pantalla de ingreso a la declaración, en la opción **¿Olvidó su clave?**



En la página web institucional www.cgr.go.cr / Declaración Jurada de Bienes, sección "**Declaración anual mayo 2022**" encontrará toda la información relacionada con la presentación de la declaración jurada de bienes.

Al igual que el año anterior, con la intención de **cuidar la salud de los declarantes y la nuestra**, no se atenderá de manera presencial, sin embargo, se fortalecerá la asesoría por los siguientes medios:

- ▶ Correo electrónico: declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr
- ▶ Centro de llamadas: **905 DECLARE (905-3325273) / 2501- 8150**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°39

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 736

Se conoce nota suscrita por el señor José Evaristo Blanco Garita, céd. 7-0190-0656, teléfono: 8772-42-29 y Leidy Laura Jiménez Gómez, céd. 7-0169-0402, teléfono: 8455-88-49

Asunto: Solicitud de un uniforme de fútbol por parte del Comité de Deportes de Finca Dos.

20 de Abril del 2022

CONSEJO MUNICIPAL

POCOCÍ

Estimados Señores:

El suscrito José Evaristo Blanco Garita, cédula 701900656 en calidad de Presidente del Comité de Deportes de Finca Dos, Ticabán, La Rita y Leidy Laura Jiménez Gómez, cédula 701690402 en calidad de Secretaria les brindamos un caluroso saludo.

Solicitamos de su colaboración para que nos ayude con la donación de un uniforme de fútbol completo de 21 camisas, pantalonetas y medias para niños de 11 años a los 13.

Desde ya agradecemos su valioso aporte brindado como parte de sus proyecciones de ayuda social para con los comités de Deportes.

José Evaristo Blanco Garita

701900656

Teléfono 8772 4229

Leidy Laura Jiménez Gómez

701690402

8455 8849

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°40

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 737

Se conoce nota suscrita por la señora Viviana Miranda D. Directora Ejecutiva ASIREA, tel: 2710-74-16, correo: vmiranda@asirea.org. Dice:

Buenos días, quisiéramos confirmar la asistencia a la actividad del 35 aniversario de ASIREA que será este sábado. Por favor me puede confirmar quién nos estará acompañando,

Gracias



Viviana Miranda D.
Directora Ejecutiva
ASIREA
Tel: 2710 7416
vmiranda@asirea.org

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo propongo al regidor Jose Antonio Bustos Martínez.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Si así lo tienen a bien los compañeros será un honor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al regidor Jose Antonio Bustos Martínez en comisión para que, en representación de la Municipalidad asista a la Actividad del 35 aniversario de ASIREA, a realizarse el sábado 23 de abril a las 8:00 am en el Centro Cívico de Pococí. Se autoriza el transporte para el regidor Jose Antonio Bustos, que lo coordine a través del señor Alcalde. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 738

Propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Compañeros yo quisiera que, aquí hay muchos compañeros que se quedan muchas veces sin asistir al estadio porque no saben hacer uso de su entrada y no es que sea un beneficio personal, sino que, es un estadio Municipal y el Estadio tiene un palco Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Entonces, que les parece si arreglamos esta situación y se le gira una instrucción al comité Cantonal de Deportes que es el encargado del Estadio, para que ellos autoricen a que cada persona que tenga su carné, al ser presentado en la puerta pueda ingresar y si el miembro del Concejo quisiera transferirle esa cortesía a una persona del cantón (por ejemplo hay niños que les gusta ir al estadio y no tienen los medios) entonces que el miembro del Concejo llame al Comité de Deportes e indique que la persona (brinda los datos) va a ingresar en su lugar.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Indica que ha sido una práctica de siempre que envíen las entradas al Concejo Municipal por si el miembro del Concejo quiere dársela a alguna persona adulta mayor o alguna persona con discapacidad, sin embargo, con los menores hay que tener mucho cuidado porque si se le da al menor debe entrar con el papá o la mamá.

Comenta que, el problema es que la empresa que el Santos de Guápiles contrata, trabaja únicamente con el código QR, ya que ellos son contratados para que hagan un buen trabajo y no así presentando únicamente el carné.

Propone que este tipo de temas es mejor que se reúnan primero con el presidente del Comité Cantonal de Deportes y se maneje de una forma más diplomática, lo que se requiere es que todos se ayuden.

Se procede a dar un receso al ser las 18:57, inicia la sesión al ser las 19:01.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El tema de las entradas se traslada a la Secretaría.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°23 Ordinaria del 31-03-2022, Acta N°24 Ordinaria del 04-04-2022, Acta N°25 Extraordinaria del 06-04-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 739

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°23 Ordinaria del 31-03-2022, participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Con relación al Acuerdo N° 609 en el que se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández, alcalde municipal, el Oficio: DAMCM-0040-2022, respecto al uso de los vehículos Municipales.

El acuerdo que se tomó fue: SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para ser analizado en una reunión de la comisión.

Yo solo quería que conste en acta que la comisión de Jurídicos no se ha convocado ni se ha visto y sé sería bueno que se opte por la recomendación que hizo la Administración de que se hiciera un cronograma para que cada fracción tuviera un día y así puedan trabajar.

(Se somete a votación el acta)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°23 Ordinaria del 31-03-2022.

ACUERDO N° 740

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°24 Ordinaria del 04-04-2022, participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Acuerdo N° 619.

Resumiendo, se da una justificación para la no presentación a comisiones ni a mesas de trabajo de autoridades municipales. Esto contraviene la ley 77 94, código municipal en su artículo # 26, inciso d): "Serán deberes de los regidores desempeñar las funciones y comisiones que se le encargué.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Hago el llamado respetuoso que se inserte en actas porque soy al extremo respetuoso de las normativas legales vigentes entonces, no puede tomarse un acuerdo, no puede darse una justificación a hacer algo en contra de lo que la ley 7794 indica, no digo nombres porque no precisa, simplemente es corregir en el acto este comentario que quiere dar como legal a algo que para mí, sin ser abogado pero como autoridad municipal que soy, no es legal entonces, no puede un regidor decir que otro compañero no venga a comisiones porque el código municipal es claro que es una obligación asistir.

Esa era mi opinión compañeros como dije anteriormente, cuidándome la espalda y también de ustedes y sin mencionar a nadie tratando de corregir un error involuntario, que así lo veo yo, si acaso hubiera que hablar más del asunto y desmenuzarlo más por alguna persona que se sienta aludida o algo pues lo haremos también respetuosamente y al extremo respetuosos de la ley valga la redundancia.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Esa parte que se menciona ahí, simplemente la idea era algunas no asistencias, pero nada más para decirle a la Secretaría que el fondo de esa esa observación que está diciendo el compañero Rosbill es simplemente es justificar, eso es todo nada más, no que no se pueda hacer el trabajo ni nada por el estilo, o que no se está haciendo el trabajo porque la situación no es de esa. Gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos.

En concordancia con ese acuerdo lo que yo puedo decir es que, en honor a los principios de legalidad, un regidor puede decir no asistir a una sesión, si por motivos laborales, la sesión es a las 2:00 de la tarde y está en horas laborales, cómo va a asistir.

De manera que, me parece muy acertada la comunicación que está haciendo el regidor García Chévez, a algunas sí va a poder asistir de acuerdo con el horario o cuando esté con otro tipo de horario.

Ese acuerdo es un acuerdo bien razonado en el sentido de que, está dejando ampliamente justificada las razones de no asistencia a alguna comisión o reunión por un tema de horario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Procede a leer el acuerdo como se tomó en el acta el mismo como sigue: "Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda acreditada debidamente la justificación del regidor Jonnathan García Chévez la no asistencia a comisiones ni a mesas de trabajo del Concejo Municipal de Pococi"

Creo que él ya fue claro y subsanó entonces que se le haga la enmienda, creo que a veces la presidencia es quien debe tener tacto en dar a conocer alguna situación que tiene algún compañero y en este caso no se hizo y el compañero Rosbill lo que ha externado es para que, enmendemos lo que está torcido.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Yo quiero dejar en claro cuál es mi participación como regidor suplente durante este periodo de los 4 años y para qué me nombró el pueblo, a algunos les molesta de momento mi manera de ser pero yo soy así, yo soy respetuoso y definitivamente esta segunda vez que llego a la Municipalidad me han criticado mucho y me han criticado mucho por quedarme callado, la verdad es que aquí yo no vengo a caerle mal a nadie y tampoco puedo permitirle a nadie que me prive mi derecho al usar mi voz, a mis cinco minutos en mi primera intervención y a 2 más, no menores de 3 minutos.

Yo no quería y por eso no dije nombres, pero el señor presidente municipal don Juan Luis Gómez trata de hacer una justificación que no viene al caso, si el compañero no puede venir pues no viene, pero lo trae aquí al Concejo, a conocimiento de todos y no podemos obviar que la ley está por encima de lo que yo quiera proponer porque a mí me parezca.

Yo respeto al presidente y lo respeto tanto, que por eso yo lo llamo al orden y participo del uso de la palabra tratando de dar a entender lo que yo considero, ustedes deciden al final, pero aquí todos somos culpables de lo malo y todos somos culpables de lo bueno.

(La señora presidenta somete a votación el Acta).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°24 Ordinaria del 04-04-2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 741

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°25 Extraordinaria del 06-04-2022, participa de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

En esta acta realizada el 06 de abril de 2022 tenía como punto la atención a personeros de Acueductos y Alcantarillados también al ingeniero Henry Madrigal Calvo y es referente al fraccionamiento del proyecto Valle del Roble en Actúa Pirie.

En esta sesión se conoce todo un oficio que Henry Madrigal remite a este Concejo y también a los personeros de acueductos y alcantarillados, en donde primero hacer una relación de hechos y al **final se acordó** una visita conjunta entre el desarrollador y la Municipalidad para ver cómo estaba el estado del Proyecto y el plan remedial para poder solucionar los aspectos que se han indicado que se han incumplido.

Propuesta N°01:

Yo lo que quiero es proponer a este Concejo Municipal, solicitar un informe al Ing. Henry Madrigal para que nos indique: ¿Cuáles fueron las situaciones detectadas? sí se han solucionado aspectos y que se nos exponga una solución definitiva este proyecto.

Propuesta N°02:

Solicitarle al Desarrollador y al inversionista también, que nos indiquen por escrito sobre: Si va a continuar con el proyecto, bajo qué términos, que ha hecho, que no ha hecho, como fue suficientemente explicado en esa sesión.

Nosotros como Concejo Municipal actuamos bajo un principio de buena fe. Yo lo hice basado en que el desarrollador tenía experiencia y tenía una serie de atributos que lo hacían merecedor para gozar de la confianza de este Concejo Municipal y que las cosas se iban a hacer bien.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

No dejo de seguir teniendo preocupación porque, a pesar de que el proyecto está paralizado al final es un buen proyecto, siento que tiene solución, pero no soy ingeniero como para poder tener la conclusión de que va a ser así. Le conviene al pueblo porque van a haber una segunda etapa de proyectos habitacionales, le conviene la Municipalidad.

Entonces que nos rindan un informe porque en estos momentos no tenemos una situación clara de cómo está el proyecto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Somete a votación las dos propuestas del regidor Randall Torres Barrientos y se aprueban de la siguiente manera:

Propuesta N°01:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos Solicitar un informe al señor Alcalde a través del Ing. Henry Madrigal para que nos indique: ¿Cuáles fueron las situaciones detectadas? sí se han solucionado aspectos y que se nos exponga una solución definitiva este proyecto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Propuesta N°02:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos Solicitarle al Desarrollador también, que nos indique por escrito sobre: Si va a continuar con el proyecto, bajo qué términos, que ha hecho, que no ha hecho, como fue suficientemente explicado en esa sesión. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Se somete a votación el Acta N°25 Extraordinaria del 06-04-2022.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°25 Extraordinaria del 06-04-2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



ARTICULO III

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 742

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0052-2022

**Asunto: Acuerdo de Pago Compra Directa N° 2022CD-000033-0032000702.
Renovación Licencia Anual de Software antivirus / Licencia Anual Protección de Correo.**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 20 de abril de 2022
DAMCM-0052-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Mediante la presente remito para su autorización solicitud de acuerdo de pago para la Compra Directa No. 2022CD-000033-0032000702 RENOVACION DE LICENCIA ANUAL DE SOFTWARE ANTIVIRUS / LICENCIA ANUAL PROTECCION DE CORREO por solicitud del proceso de Tecnologías de Información y según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.20 11:36:24
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Tecnologías de Información
Teléfono: 2713-6526
jorge.hodgson@municipococi.go.cr



19 de Abril del 2022

Señores.
Proveeduría
Municipalidad de Pococi
S.D

Estimados Compañeros:

Siendo que para el procedimiento N° 2022CD-000033-0032000702, RENOVACION DE LICENCIA ANUAL DE SOFTWARE, similar a ESET y LICENCIA ANUAL PROTECCION DE CORREO, similar a CLOUD SECURITY, se recibió Una única Oferta indicar; BL ONE S. A. Una vez analizada se determina que:

N°	Nombre del Oferente	Precio	Factores Por Evaluar	%	
1	BL ONE S. A	2.804.298,60	Precio	60	60
			Técnicos Certificados	15	15
			Experiencia y categoría	15	15
			Referencias comerciales	5	5
			Empresa Local	5	-
Total, Obtenido					95%

Siendo así la recomendación es adjudicar a la empresa **BL ONE S.A 3-101-634194** por haber cumplido fielmente con las especificaciones técnicas solicitadas y a la vez resulta ser la solución ofertada acorde a las necesidades de RENOVACION de Licencia según el proceso licitatorio llevado a cabo.

En lo referente a la validez de 1 año, se aclara que la misma debe ser con renovación automática durante este período, o sea prorrogable hasta por tres años,

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°50

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Tecnologías de Información
Teléfono: 2713-6526
jorge.hodgson@municipococi.go.cr



además del año de contratación, según el máximo plazo que permite el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se aclara que la revisión efectuada por esta unidad administrativa se ajusta propiamente a los aspectos técnicos indicados en el cartel y se emite el siguiente criterio a solicitud del interesado.

Sin más por el momento y a sus órdenes se suscribe,

Atentamente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Hodgson
Ing. Jorge Hodgson Quinn
Coordinador de Tecnologías de Información

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.04.20
10:12:05 -06'00'



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°51

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 20 de abril del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000033-0032000702, Renovación de Licencia Anual de Software, Similar A Eset y Licencia Anual Protección de Correo, Similar A Cloud Security.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP para la compra de 4 años de Licencia de Software, Similar A Eset y Licencia por 4 años para la Protección de Correo, similar a Cloud Security, solicitado por el Ing. Jorge Hodgson Quinn. Coordinador de Tecnologías de Información municipalidad de Pococí.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente, participa la empresa:

BL ONE S. A., se recibe oferta por un monto total de ₡2.804.298,60(dos millones ochocientos cuatro mil doscientos noventa y ocho colones con 60/100) el monto corresponde a un año de licencias.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°52

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación.

Se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumplió técnicamente de la siguiente forma:

N°	Nombre del Oferente	Precio	Factores Por Evaluar	%		Total
1	BL ONE S. A	C2.804.298,60	Precio	60	60	
			Técnicos Certificados	15	15	
			Experiencia y categoría	15	15	
			Referencias comerciales	5	5	
			Empresa Local	5	-	
Total, Obtenido						95%

Determinando lo siguiente:

Una vez revisado el expediente, esta unidad recomienda contratar a la empresa: **BL ONE S. A.**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser oferente único.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **BL ONE S.A.**, por un monto total de ₡ 11.217.194.40 (once millones doscientos diecisiete mil ciento noventa y cuatro colones con 40/100), correspondiente a 4 años de Licencia de Software, similar a Eset y Licencia por 4 años de Protección de Correo, similar A Cloud Security.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.04.20 11:02:40 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Reg. Randall Torres Barrientos.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022★

Por supuesto que estaré votando a favor de esta iniciativa, solo quiero dejarle la inquietud a don Manuel, a raíz de lo sucedido este lunes en donde hubo un secuestro de toda la plataforma del Ministerio de Hacienda que todavía no se ha logrado reponer y no se sabe cuándo se va a restablecer.

A raíz de esa situación todas las alarmas están sobre los sistemas informáticos, sobre las bases de datos y no sé cómo están nuestras bases de datos, si están seguras, porque estos ciberataques, utilizan un virus denominado "Ransomware", que lo que hace es secuestrar, tomar las bases de datos y pedir un rescate por ellas, eso es lo que está sucediendo con el Ministerio de Hacienda que están pidiendo 10 millones de dólares por devolver los datos.

Yo no me quiero ni imaginar que pueda pasar con nuestra base de datos es algo que tenemos que ponerle mucha atención porque a pesar de que existen muros de fuego que puedan paliar un poco el tema, no podemos irnos atrás porque incluso se habla de que estos piratas informáticos son rusos y que tienen ya experiencia con lo que han hecho en otros países, entonces, yo no sé don Manuel, para dejarle esa inquietud que tenemos que fortalecer toda la seguridad y también estar detrás de los respaldos para que no tengamos una situación parecida.

Nota de Secretaría:

El regidor Luis Ángel Méndez se aparta de la votación, vota en su lugar la regidora Floribeth Peraza Campos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde pagar a la empresa BL ONE S.A. por un monto total de ₡11.217.194.40 (once millones, doscientos diecisiete mil ciento noventa y cuatro colones con 40/100). Correspondiente a 4 años de Licencia de Software, similar a Eset y Licencia por 4 años de Protección de Correo, similar a Cloud Security. Según Compra Directa N° 2022CD-000033-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

ACUERDO N° 743

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0053-2022

Asunto: Solicitud de autorización para realizar intervención en propiedad de la señora Mayra Vega Castillo, en la zona de la Emilia de Guápiles.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 20 de abril de 2022
DAMCM-0053-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente me permito realizar una solicitud de autorización para realizar intervención en propiedad privada en vista de que, como se detalla en el oficio OPM-0195-2022, se está realizando una obra de aceras y cunetas en el sector de la Emilia de Guápiles para atender una problemática de inundaciones en la zona.

En uno de los tramos de la construcción, se encuentra la vivienda de dos adultas mayores que por ubicarse estas en un punto más bajo quedarían sin salida directa a la acera que se está construyendo y por ende a la calzada por lo que se requiere dotarlas de un acceso digno considerando su condición de edad y las dificultades de acceso.

Para efectos de la solicitud de se adjunta la nota aportada por la señora Mayra Vega Castillo, quien expone la situación y solicita la colaboración así como el oficio de Obra Pública Municipal con el detalle previamente indicado; por lo que agradezco contar con el visto bueno del Concejo Municipal para avanzar con lo indicado.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococi

RECEBIDA

Or: 07-04-2022

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°56

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de abril de 2022
OPM-0195-2022

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde

Saludos cordiales

Como es de su atento conocimiento el Departamento de Obra Pública, está ejecutando la obra Aceras y cunetas en el sector la Emilia, Guápiles, obra que a su vez permite evitar las inundaciones en parte de ese sector que se presentan de forma recurrente. Sin embargo, en un tramo de construcción de las aceras, habitan dos adultos mayores que por tener sus viviendas en un punto mas bajo quedarían sin salida directa a la acera y por ende a la calzada, por lo que de forma atenta solicito interponga sus oficios para contar con la aprobación del Consejo Municipal, para poder construir dos rampas de acceso a estas viviendas de aproximadamente 10 metros de longitud por 1,20 de ancho, cada una.

Imagen 1. Punto de intervención con rampa



Sin otro particular se suscribe atentamente,

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.20
11:35:52 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Mañanas 5 de abril. 5-3-2022
Yo Mayra Vega Castillo redylay 70540060
Estimados señores: de la municipalidad
Me escribo pidiéndoles un gran favor.
es que están haciendo un trabajo aquí en
la Emilia, y ya casi terminan. y
yo quiero ver si me pueden ayudar con.
una aserita frente a mi casa & también
puede ser una rampa, ya que yo soy
una persona de 67 años y no puedo me-
tengo como aserito. Yo doy el permiso
autoso para que me ayuden

Se le agradece muchísimo en lo que me
puedan ayudar.

Mayra Vega Castillo-
705400560

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde realizar intervención en propiedad privada según lo solicitado en los oficios DAMCM-0052-2022 presentado por el Señor Alcalde y el Oficio OPM-0195-2022 del Ingeniero Olger Gutierrez Mendoza, coordinador de Obra Pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 744

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0236-2022

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE VETO CONTRA EL ACUERDO 578, ACTA 22, DE LA SESIÓN ORDINARIA 22 DEL 24 DE MARZO DE 2022



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°58

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de abril de 2022
DACM-0236-2022

INTERPOSICIÓN DE VETO CONTRA EL ACUERDO 578, ACTA 22, DE LA SESIÓN ORDINARIA 22 DEL 24 DE MARZO DE 2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

El suscrito, Lic. Manuel Hernández Rivera, en mi condición de alcalde municipal de este Gobierno Local, me apersono ante ustedes para interponer, con fundamento en los artículos 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal, un veto contra el acuerdo 578, acta 22, de la sesión 22 ordinaria del 24 de marzo de 2022, en los términos que de seguido se exponen.

HECHO ÚNICO

Por acuerdo 578, acta 22, de la sesión 22 ordinaria del 24 de marzo de 2022, este honorable Concejo estableció:

"Por Mayoría de 5 votos a favor, 4 votos en contra, SE ACUERDA: Se aprueba la moción del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez para que se adicione al Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Pococí lo siguiente: Que en el artículo N°5 del Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Pococí, se adicione el incisos b) que de forma textual ordena: Inciso b) El Concejo Municipal de Pococí contará a tiempo completo con dos vehículos para todas aquellas funciones propias y típicas de este honorable Concejo, dichos vehículos deberán estar siempre en buen

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



estado mecánico, documentación ante RITEVE, INS, y Registro Público al día y con la disposición de abastecimiento de combustible que se ocupe en las giras. Que en el artículo 7 del citado Reglamento se adicione los siguientes incisos: Inciso a) Cuando los vehículos de uso del Concejo Municipal no sean suficientes, porque urge el traslado de más personas que exceda su capacidad y cuyas gestiones sean: Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Comisiones Permanentes y Especiales y diferentes representaciones municipales y mediante coordinación con el señor alcalde, será deber de este facilitar los vehículos adicionales que se ocupen, de tal manera que las labores del Concejo Municipal transcurran con normalidad. Inciso b) El alcalde destinará dos plazas fijas para choferes que serán los conductores de ambos vehículos del Concejo Municipal, el presidente de turno será el coordinador de los vehículos y el encargado o jefe inmediato de ambos choferes. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Votan en contra la regidora Yaslyn Morales Grajal y los regidores: Jonnathan García Chévez, Randall Torres Barrientos y Luis Ángel Méndez Araya. Votan a favor los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Jose Antonio Bustos Martínez Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas, Alfredo Calderón Alfaro."

MOTIVOS DEL VETO

PRIMERO. En general, el uso de vehículos de la Administración Pública está regulado por la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial (LTVPTSV), entre los artículos 236 y 243.

El artículo 237 de la ley de cita dispone que los vehículos oficiales se clasifican en tres categorías, primero, de uso discrecional y semidiscrecional, segundo, uso administrativo, y tercero, uso policial, los de servicios de seguridad y prevención, y los servicios de emergencia; por mandato expreso del artículo 239, los vehículos de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°60

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



las municipalidades están categorizados como de uso administrativo, debiendo estar reglamentado el horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles, entre otros aspectos, teniendo un uso más restringido con relación a los vehículos de uso discrecional y semidiscrecional.

El artículo 241 de la LTVPTSV, ordena que el buen uso de los vehículos oficiales será responsabilidad de la autoridad superior de cada institución, mediante la dependencia interna encargada de la administración de estos, debiendo entenderse esa autoridad como al alcalde municipal en cuanto corresponda a Corporaciones Municipales, pues atañe un tema estrictamente administrativo, reafirmado por el artículo 7 del Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo de la Municipalidad de Pococí (RUCMVMEMP), al indicar que tal obligación incumbe al alcalde, delegado en el departamento correspondiente.

SEGUNDO. Es pretensión del honorable Concejo Municipal añadir un inciso c) al Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo de la Municipalidad de Pococí, el cual cita:

"El Concejo Municipal de Pococí contará a tiempo completo con dos vehículos para todas aquellas funciones propias y típicas de este honorable Concejo, dichos vehículos deberán estar siempre en buen estado mecánico, documentación ante RITEVE, INS, y Registro Público al día y con la disposición de abastecimiento de combustible que se ocupe en las giras."

Al respecto, de manera respetuosa externo mi oposición en mi condición de administrador general del Gobierno Local (artículo 17 inciso a) Código Municipal),

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



pues debe tomarse en cuenta que la institución es una sola, pudiendo compararla con un cuerpo, donde cada segmento cumple un rol importante, teniendo al honorable Concejo de cabeza, pero al faltar o fallar una parte, se altera ineludiblemente su funcionamiento, en tal sentido, darles a su disposición dos vehículos a tiempo completo, comprometería el actuar de la administración, al entorpecer su gestión, o por el contrario, pudiendo mejorarla, más bien estancaría esa opción de crecimiento, pues la administración del uso de los vehículos debe determinarse según el interés institucional en el momento, procurando la mejor organización y planificación para servir provechosamente al cantón, por ello, no resulta sano para los intereses del ayuntamiento que la inclusión del inciso c) en el artículo 5 del RUCVMEMP prospere; no se omite indicar que la normativa existente es clara en señalar que los vehículos deben contar con todos los implementos de seguridad, así como estar al día con todo lo requerido para su oportuna y segura utilización.

TERCERO. También es pretensión del honorable Concejo Municipal añadir tres incisos, a), b) y c) al artículo 7 del RUCVMEMP, cuya redacción es:

"Inciso a) Cuando los vehículos de uso del Concejo Municipal no sean suficientes, porque urge el traslado de más personas que exceda su capacidad y cuyas gestiones sean: Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Comisiones Permanentes y Especiales y diferentes representaciones municipales y mediante coordinación con el señor alcalde, será deber de este facilitar los vehículos adicionales que se ocupen, de tal manera que las labores del Concejo Municipal transcurran con normalidad.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Inciso b) El alcalde destinará dos plazas fijas para choferes que serán los conductores de ambos vehículos del Concejo Municipal, el presidente de turno será el coordinador de los vehículos y el encargado o jefe inmediatos de ambos choferes.

Inciso c) El alcalde tendrá la obligación de abastecer el combustible en los carros municipales cando estos anden de gira con cualquier miembro del Concejo Municipal. Cuando un miembros del Concejo tenga que abastecer con fondos propios los vehículos municipales, el departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa tendrá la obligación de cancelar los gastos en que incurra el regidor o síndico y solo bastará con presentar la factura con los datos municipales consignados de forma correcta."

Sobre el inciso a), debe indicarse que riñe con el artículo 241 de la LTVPTSV y el artículo 7 del RUCMVMEMP, por cuanto se me abstrae de mis deberes de administrador, además, si bien primero en la redacción del texto dice "coordinar", inmediatamente establece una obligación de otorgar vehículos adicionales, por lo que remueve todo rol de decisión del suscrito, entendido esto como la función de coordinar, organizar, dirigir y planificar el uso de los vehículos en beneficio de los intereses institucionales, con la redacción del inciso como está, si se tuviera una labor programada, habría de cancelarla para dar el vehículo al Concejo, y eso no debe ser así, siempre debe existir una coordinación real, para que cada departamento pueda trabajar apropiadamente sin alterar sus planes anuales y cronogramas de labores.

Por otra parte, la redacción de este inciso es ambigua, en cuanto hace pensar que hay obligación de otorgar un vehículo para que se dé traslado a alguno de los

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



miembros del órgano colegiado a la sede del Concejo Municipal, cuando para ello se paga la dieta, y aparte, de conformidad con el artículo 30 del Código Municipal, si el regidor(a) o síndico(a) vive lejos del edificio municipal, lo que se le otorgan son viáticos, lo cual debe ser una distancia igual o superior a diez kilómetros según el artículo 13 del Reglamento de gastos de viaje, transporte, alimentación y gastos de representación de la Municipalidad de Pococi, por lo que este inciso a) propuesto, debe ser -con todo respeto- eliminado.

Sobre el inciso b), ha de indicarse que resulta ilegal, pues se pretende destinar dos plazas fijas de choferes al Concejo, siendo el encargado o jefe inmediato el presidente(a) del Concejo Municipal; la ilegalidad resulta de la violación de los incisos a), b) y k) del artículo 17 del Código Municipal, el inciso a) me otorga la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, el inciso b), de delegar la funciones, entiéndase las del departamento que directamente coordina el uso de los vehículos, y el inciso k), pues resulta una atribución del suscrito nombrar, promover, remover y sancionar al personal municipal, quedando únicamente excluidas las plazas del secretario(a) del Concejo, del auditor(a) y del contador(a) (esta última cuestionable), con lo cual se estaría dando un conflicto normativo, debiendo prevalecer la disposición legal sobre la reglamentaria según dispone el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, en consecuencia, el suscrito deberá continuar siendo el jefe de todos los choferes así como de todo el personal del Gobierno Local, con las tres excepciones citadas, solicitándoles respetuosamente, la eliminación de este inciso que se pretende incluir.

Sobre el inciso c), es importante recordar que el RUCMVMEMP es de aplicación tanto al suscrito, al personal y a los miembros del Concejo Municipal, en los términos

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



del artículo 3, por ende, la administración debe asegurarse que los vehículos estén en condiciones óptimas para su movilización, incluyendo el suministro suficiente y necesario de combustible, para el uso del personal, el suscrito y los miembros del Concejo, en esa línea, la norma está de más, pues resulta reiterativa, ya que el RUCMVMEMP trae disposiciones al respecto, como el artículo 9 inciso i) y el artículo 12.

En caso que por un error en la planificación del uso del vehículo, no se calculara bien la cantidad de combustible, y este por el estado de necesidad deba ser suplido por un funcionario, el alcalde o algún miembro del Concejo Municipal, pues deberá serle restituido por requerirlo la situación, sin embargo, debe estarse claro que dicha gira debió haberse coordinado con anterioridad, en caso del Concejo Municipal con un acuerdo en firme, con la debida verificación de la existencia de fondos de conformidad con el artículo 112 del Código Municipal, con el fin de evitar responsabilidad por violación a esa norma, así como del artículo 110 inciso f) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

CUARTO. Sobre la moción en general, se hace ver que el honorable Concejo Municipal está haciendo pasar de uso discrecional los vehículos de uso administrativo, pues si bien en la literalidad no lo expresa, el uso pretendido así lo evidencia.

Los vehículos de uso discrecional, según el artículo 238 de la LTVPTSV no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, y es precisamente lo que el Concejo Municipal establece con la reforma pretendida, aunque el vehículo quede disfrazado como de uso administrativo, pues se busca tener total disponibilidad de ellos, inclusive, se indica que deberá haber dos

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



choferes a disposición del Concejo, dirigidos por el presidente, lo cual deviene en ilegal, en tal sentido, se puede configurar el delito de legislación o administración en provecho propio penado de 1 a 8 años de prisión de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, ya que se está creando una reforma reglamentaria donde se otorgan de forma directa un beneficio.

En concordancia con lo anterior la Auditoría Interna por oficio: AI-093-2021, del 24 de marzo de 2021, realizó una advertencia al Concejo Municipal y al suscrito sobre la utilización de los vehículos municipales, dejando en claro que las municipalidades no tienen vehículos de uso discrecional, de tal suerte que el Concejo Municipal no hace caso a la advertencia, violentando el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, a pesar que se indica en esa advertencia que vía reglamento no se puede establecer el uso discrecional de los vehículos municipales, el Concejo Municipal toma tal determinación, reiterando, incurriendo en una ilegalidad.

Como respaldo a lo argumentado, encontramos el dictamen DJ-1285-2017 oficio: 13020 del 30 de octubre de 2017, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, donde sin distinción de cargo ni jerarquía, expresa sobre el uso de los vehículos institucionales:

"En ese sentido, es importante dejar claro que ningún funcionario público puede disponer de un vehículo administrativo en forma permanente para el cumplimiento de las funciones que le corresponde llevar a cabo, sea cual sea su cargo, esto debido a que la ley es clara en señalar la diferencia entre un vehículo de uso discrecional y otro de uso administrativo, por lo que se debe tener presente que el

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°66

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



uso de los vehículos administrativos está sujeto a la capacidad instalada, disponibilidad del recurso y la priorización de las necesidades institucionales de acuerdo con el fin público imperante."

El mismo dictamen, justamente responde una incógnita sobre si se puede utilizar vehículos de uso administrativo para pasar a recoger y dejar a sus casas de habitación sea al jerarca o a los titulares subordinados, a lo que la Contraloría General de la República indica:

"Por lo anterior, asignar un vehículo para realizar dicho traslado, implicaría una transgresión al ordenamiento de control y fiscalización de fondos públicos, en perjuicio directo del interés público. De darse este beneficio, se estaría otorgando una retribución paralela al funcionario, esto por cuanto para llevar a cabo dicho traslado, se requiere incurrir en una serie de costos administrativos no previstos por la Administración para esta actividad.

Debe tenerse presente que para que los vehículos de uso administrativo puedan circular en horas y días fuera del horario normal y en trayectos distintos, debe mediar una autorización de la autoridad superior en la cual se sustenta la motivación y la excepcionalidad de dicho uso; autoridad que en todo caso será responsable frente al mal uso y disposición de los bienes públicos en los términos establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, la Ley General de Control Interno, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°67

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Lo anterior implica que un uso contrario a lo dispuesto en la Ley 9078, no solo desnaturaliza la figura del vehículo administrativo, sino que puede generar responsabilidades. En ese sentido, la Ley General de Control Interno, establece en su inciso a) del artículo 8, que el sistema de control interno debe proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal."

"De acuerdo con lo antes expuesto, se tiene como regla general, que los vehículos de uso administrativo no deben ser utilizados para el transporte de funcionarios, ya sean jerarcas o titulares subordinados desde sus casas de habitación hasta el lugar de trabajo y viceversa. Lo anterior en razón de que dicho traslado es una circunstancia que asume el trabajador al momento que acepta el cargo, por lo que el costo del traslado debe correr por su cuenta."

Como referencia, pueden consultarse los dictámenes C-118-2016 del 25 de mayo de 2016, C-255-2016 del 2 de diciembre de 2016 y el C-323-2018 del 18 de diciembre de 2018 de la Procuraduría General de la República, así como el dictamen DJ-0488-2017, oficio: 04691 del 26 de abril de 2017 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

Concluyendo sobre este punto, lo evidente del cuidado que debe imperar en el uso de los vehículos municipales, más cuando ninguno ostenta uso discrecional, de manera que su utilización es institucional, y no previsto a un interés concreto, por ello, no debe darse el traslado de funcionarios ni jerarcas de sus casas de habitación o lugar similar a su lugar de trabajo, incluyendo la sede de las sesiones del Concejo Municipal, pues para ello se otorgan dietas o salario según el caso, y viáticos cuando superen la distancia de 10 kilómetros, motivos suficientes para que

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°68

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



el honorable Concejo Municipal de Pococí anule el acuerdo impugnado, procurando el uso razonable de los recursos institucionales, pagados por la ciudadanía del cantón.

PRETENSIONES

1. Que el presente veto contra el acuerdo 578, acta 22, de la sesión 22 ordinaria del 24 de marzo de 2022 sea acogido en todos sus extremos, de manera que, por los motivos de legalidad y oportunidad expuestos, se decrete su anulación.
2. Que, en caso de rechazar el veto, se aplique lo dispuesto en el artículo 167 del Código Municipal, suspendiendo la ejecución del acto, y enviando el asunto al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para su resolución en alzada.

PRUEBAS

El acuerdo objeto de impugnación.

NOTIFICACIONES

Para recibir notificaciones aporto los correos electrónicos municipococi.juridicos@gmail.com y Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°69

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



SMP-617-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de abril de 2022
SMP-617-2022

Señores (as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Estimados señores (as):

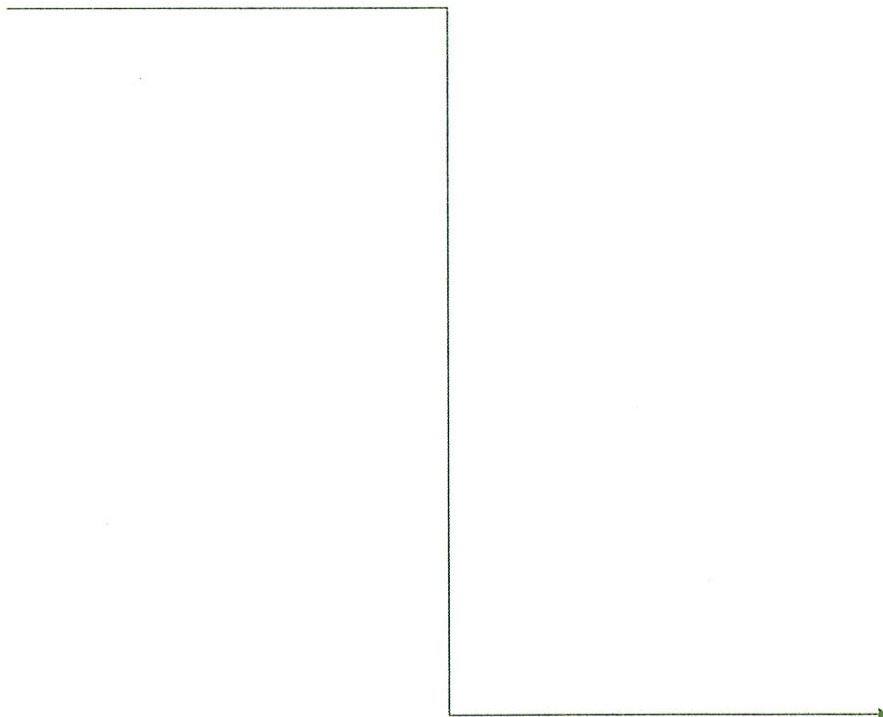
Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 22 Ordinaria del 24-03-2022, dice:

Acta N° 22

Artículo V

Acuerdo N° 578

Moción presentada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez



Página 1 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°70

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-617-2022



Concejo Municipal de Pococí
Moción



Moción presentada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Día: 24 Mes: 03 Año: 2022

Considerando:

1. Que en la sesión N°52 Extraordinaria del día 13-07-2021, Artículo II, Acuerdo N° 1152, se conoció, analizó, discutió y aprobó el Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Pococí.
2. Que desde que el Lic. Manuel Hernández Rivera fue el último Ejecutivo Municipal en el período 01-05-2002 al 30-04-2006, el Concejo Municipal de Pococí a contado con dos vehículos a tiempo completo para el uso exclusivo de los integrantes del Concejo Municipal de nuestro cantón de Pococí.

Mociono:

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí acuerde que se adicione al Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Pococí lo siguiente:

Que en el artículo N°5 del Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Pococí, se adicione el incisos c) que de forma textual ordena:

Inciso c) El Concejo Municipal de Pococí contará a tiempo completo con dos vehículos para todas aquellas funciones propias y típicas de este honorable Concejo, dichos vehículos deberán estar siempre en buen estado mecánico, documentación ante RITEVE, INS, y Registro Público al día y con la disposición de abastecimiento de combustible que se ocupe en las giras.

Que en el artículo 7 del citado Reglamento se adicione los siguientes incisos:

Página 2 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°71

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



SMP-617-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Inciso a) Cuando los vehículos de uso del Concejo Municipal no sean suficientes, porque urge el traslado de más personas que exceda su capacidad y cuyas gestiones sean: Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Comisiones Permanentes y Especiales y diferentes representaciones municipales y mediante coordinación con el señor alcalde, será deber de este facilitar los vehículos adicionales que se ocupen, de tal manera que las labores del Concejo Municipal transcurran con normalidad.

Inciso b) El alcalde destinará dos plazas fijas para choferes que serán los conductores de ambos vehículos del Concejo Municipal, el presidente de turno será el coordinador de los vehículos y el encargado o jefe inmediato de ambos choferes.

Inciso c) El alcalde tendrá la obligación de abastecer el combustible en los carros municipales cuando estos anden de gira con cualquier miembro del Concejo Municipal. Cuando un miembros del Concejo tenga que abastecer con fondos propios los vehículos municipales, el departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa tendrá la obligación de cancelar los gastos en que incurra el regidor o síndico y solo bastará con presentar la factura con los datos municipales consignados de forma correcta.

Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

Firma:

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

En este tipo de cosas se debe de tener demasiado cuidado y le voy a dar las razones por la cual estoy indicando lo siguiente, ya lo he dicho en varias oportunidades, nosotros estamos en administración pública, primero que todo los recursos son públicos y la Contraloría General de la República ha sido conteste en una serie de regulaciones.

En primer lugar, deseo hacerle yo la advertencia a los compañeros, es que no podemos legislar en beneficio propio, eso es muy delicado. Este acuerdo y yo lo voy a catalogar, en caso de que se apruebe, como un acto

Página 3 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-617-2022

evidentemente lleno de nulidad, tiene una nulidad manifiestamente absoluta, ¿cuáles son esos actos? los que vayan en contra del principio de legalidad, que es con la que la administración pública se rige, es el principal, tiene una serie de principios, pero esa es el principal.

Es mi deber aclarar en este momento que yo tampoco puedo coadministrar, hay competencias que son del Concejo Municipal y otras competencias que son de la administración, el manejo de los vehículos es potestad de la administración y yo tengo que reconocer que se ha hecho un manejo indebido de esos recursos, ósea este Concejo Municipal no puede estar administrando vehículos, no puede estar administrando choferes tampoco, no puede estar aprobando horas extras para los choferes, porque la ley le arroja esa potestad a la administración.

Entonces yo quiero llamar la atención sobre este esa propuesta, esa moción, que en estos momentos apenas es una propuesta de moción que se convierten en moción. Si se aprueba como acuerdo, me veré obligado a establecerle todos los recursos que se tengan también, porque en este caso, lo hago porque tengo que defender, defenderme yo como regidor y tengo que hacerlo constar para salvaguardar cualquier responsabilidad al respecto, muchas gracias.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Efectivamente lo expresado por el compañero Randall Torres tiene mucha razón y a todas luces, ósea esa moción que usted pretende que los compañeros voten hoy, Juan Luis, es absolutamente antijurídica e ilegal.

Si es aprobada por el Concejo, yo estaría ejerciendo el derecho al veto la próxima semana si es en firme y si no, dentro de 15 días, pero ningún reglamento, la ley de tránsito es clara, ante un reglamento no puede, o sea, mediante un reglamento no se puede modificar la ley de tránsito. Tampoco se puede mediante un reglamento coadministrar, porque los choferes son resorte de la alcaldía.

Yo he sido pasivo y los he dejado, que ustedes llamen a los choferes, pero están incumpliendo, ósea a partir de mañana yo voy a presentar un

Página 4 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022 ★



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-617-2022

documento a la Secretaría del Concejo dándoles mis argumentos porque si ustedes quieren hacerse responsables, asumas ustedes la responsabilidad.

Yo vetaré y liberaré de responsabilidades de lo que sucede aquí en adelante. Creo que, hasta el día de hoy, después de dos años, hemos hecho las cosas bien y hemos cooperado y ayudado, pero con esta moción, lamentablemente yo tengo que ejercer el derecho de presentar el veto y ustedes están en su derecho de votarlo.

Hay un pronunciamiento claro, la Ley de Tránsito no se puede modificar mediante un reglamento y también hay varios pronunciamientos de la Contraloría General de la República bajo este sentido, entonces ustedes sabrán, están con el derecho para los que voten y asumirán las consecuencias, nos vamos al veto y de ahí se tendrá que ir al Contencioso y dirá quién tiene la razón. Así van a ser las cosas, casi toda la moción que se leyó es ilegal.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Tenemos que recordar que hay dos autoridades municipales, el artículo 12 del Código Municipal lo indica claramente, la alcaldía y el y el Concejo y muy brevemente también porque he usado el vehículo municipal, creo que en dos o tres ocasiones y es con el visto bueno el señor alcalde para el caso de una señora en Astúa Pirie.

También tengo algunos videos que pareciera que, un carro municipal va escoltando un triciclo, un cuadraciclo o algo así, pareciera por aquello de la demanda, pero ahí está el video.

También se observan videos de vehículos municipales y no sé por qué no los presentan, no sé por qué me los mandan a mí, pero resulta que aquí hay una situación muy importante, que todos somos iguales, pero no tan iguales.

Hoy me preguntaron a mí que, porque no fui a una reunión o no sé qué, diay porque no hay transporte para los regidores suplentes o no sé es no sé si es para Rosbill Argüello Badilla, el regidor suplente.

Página 5 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-617-2022

El tema es muy serio, bastante serio y se lee, se discute y se aprueba, sigo insistiendo, en eso estamos aquí, porque votar y probar algo es muy fácil, claro que sí es muy fácil, pero después vienen las consecuencias. Gracias presidente

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, yo esa moción no la puedo votar, soy estudiante derecho y tengo muy claro que la norma jurídica de la ley está por encima de cualquier reglamento. Una ley nunca va a estar por debajo de un reglamento que se haga en un Concejo Municipal o en una institución.

La ley es muy clara cuando nos establece a nosotros cuáles son nuestras funciones, en el Código Municipal, por lo que no me parece que se haga de esta forma. El señor alcalde ha hecho su posición, él es abogado y si nos está recomendando, les llamo a la reflexión. Creo que hay formas para hacer las cosas y creo que de esta manera no lo es, hay una Comisión de Jurídico donde se pudo ver la reforma al reglamento y se está trayendo sin convocarla, que conste en actas de mis palabras y es por eso que le instruyó a la señora secretaria para que el día de mañana, a la brevedad posible, mande el Reglamento actual de Vehículos, el Reglamento actual de Viáticos, el Reglamento actual de Ayudas a Terceros a una consulta a la Contraloría, para que nos digan si nosotros estamos violentando alguna ley, es la única forma del día de mañana de nosotros poder argumentar que lo hicimos bien o qué no le hicimos.

Qué terrible es ver que hoy queramos imponer a la administración potestades que les corresponde únicamente a ellos, aquí si nos ponemos a hilar delgado, los invito a que lean la Ley de Tránsito, establece muy bien que ni siquiera nosotros, un vehículo puede ir a recogerlos a la casa, nosotros tenemos que llegar al lugar de trabajo que es aquí donde estamos, porque nosotros somos regidores los días que estamos en sesión o cuando nos comisionan, los demás días somos ciudadanos corrientes.

Entonces, nosotros tenemos que llegar a nuestro lugar de trabajo y que nos recojan aquí y aquí mismo que nos dejen, sin embargo, la administración

Página 6 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°75

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022★



SMP-617-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



presta el chofer y el vehículo, van y nos recogen, nos llevan a las giras, entonces no abusemos de las funciones.

No se les olvide a todos y a mí y a mis compañeros suplentes, a los síndicos que nosotros estamos aquí por elección popular y que nos dieron el apoyo los ciudadanos con el voto para que administráramos sus recursos, recursos que todos pagamos, que conste en actas mis palabras. Si esto hoy se aprueba, efectivamente pues ojalá que el señor alcalde elabora el veto y de lo contrario, tendremos que acudir a otras instancias como la Contraloría de la República para que entonces allá nos digan si lo hicieron bien o lo hicieron mal, gracias.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Bueno, propiamente, lo que acaban de decir los compañeros para eso está el veto del alcalde y aquí no hay ningún delito, se va la consulta de tenía que ir y punto, ahí esperaremos a que a que esto se ha consultado. El señor alcalde tiene todo el derecho del veto y claro que sí, habrá una instancia judicial de este país que nos va a decir a nosotros si tenemos o no tenemos la razón, con eso no se peca, esto es como una consulta por lo tanto voy a someter a votación la moción.

Por Mayoría de 5 votos a favor, 4 votos en contra, SE ACUERDA: Se aprueba la moción del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez para que se adicione al Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Pococí lo siguiente: Que en el artículo N°5 del Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Pococí, se adicione el inciso b) que de forma textual ordena: Inciso b) El Concejo Municipal de Pococí contará a tiempo completo con dos vehículos para todas aquellas funciones propias y típicas de este honorable Concejo, dichos vehículos deberán estar siempre en buen estado mecánico, documentación ante RITEVE, INS, y Registro Público al día y con la disposición de abastecimiento de combustible que se ocupe en las giras. Que en el artículo 7 del citado Reglamento se adicione los siguientes incisos: Inciso a) Cuando los vehículos de uso del Concejo Municipal no sean suficientes, porque urge el traslado de más personas que exceda su capacidad y cuyas gestiones sean: Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Comisiones Permanentes y Especiales

Página 7 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°76

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-617-2022

y diferentes representaciones municipales y mediante coordinación con el señor alcalde, será deber de este facilitar los vehículos adicionales que se ocupen, de tal manera que las labores del Concejo Municipal transcurran con normalidad. Inciso b) El alcalde destinará dos plazas fijas para choferes que serán los conductores de ambos vehículos del Concejo Municipal, el presidente de turno será el coordinador de los vehículos y el encargado o jefe inmediato de ambos choferes. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Votan en contra la regidora Yaslyn Morales Grajal y los regidores: Jonnathan García Chévez, Randall Torres Barrientos y Luis Ángel Méndez Araya. Votan a favor los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Jose Antonio Bustos Martínez Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas, Alfredo Calderón Alfaro.

Continúa participando de la palabra:

Razonamiento de voto negativo por el Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Lo voté negativo porque considero que en ese sentido estamos coadministrando y no quiero tener problemas en ese sentido.

Razonamiento de voto negativo por el Reg. Randall Torres Barrientos.

Quiero justificar mi voto negativo y en eso indicarles que, aquí los acuerdos que se toman tienen eficacia inmediata, no es un asunto que estoy haciendo una consulta, desde el momento que un acuerdo es aprobado ya es un acto administrativo.

En ese caso por ser aprobado por 5 votos van a tener que esperarse a la aprobación del acta para que surta sus efectos pero acá no podemos venir aventurar a ver cómo nos va a ir, acá tampoco podemos tomar un acuerdo para que el alcalde lo vete, si nosotros somos conscientes de que es un acuerdo y es un acto manifiestamente nulo, no hay que, ni analizarlo profundamente para determinar que hay una serie de normas que se están violentando, la ley del tránsito, de discrecionalidad la de la ley de la Administración pública, el principio de legalidad, o sea, está plagado de situaciones que están fuera del marco jurídico y es mi deber otra vez, volverles a indicar que sí hay figuras que penan con cárcel.

Página 8 | 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°77

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-617-2022

Está la figura del peculado, el peculado es, cuando se distraigan recursos públicos para provecho propio, por ejemplo, está en la corriente en el tema legislativo el tema de la gasolina, del uso de la gasolina, están una serie de diputados en la fiscalía por el manejo que hicieron de la cuota que tenían de combustible. De un acto que parecía ser completamente legal, sale algo que es ilegal, si a usted le confían los bienes públicos, usted tiene que ser responsable de manejarlo de una forma correcta.

Hay muchas situaciones, por ejemplo, los vehículos tienen que estar en un horario porque los choferes son asignados en un horario de 8 a 3 creo que 3:30 O sea, no puede andar un vehículo a las 6 de la mañana porque no está cubierto con la póliza, no puede andar después de las 3:30 o las 4:00 porque tampoco está cubierto con la póliza por ponerles un ejemplo, o sea son cosas que tiene que ser previstas.

Nosotros somos regidores, no podemos ponernos nosotros a decir a ver si un vehículo tiene gasolina, si tiene la póliza al día, eso le corresponde a la administración, o, ¿tengo que pagarle?, ¿no tengo que pagarle horas extras? O, voy a llevarle control, eso va en contra de principio de legalidad. Por eso es que yo en primera instancia hice la advertencia y en estos momentos lo reafirmo de esta forma para entender un poquito el contexto en el que estamos gracias

Reg. Jonnathan García Chévez.

Gracias este este servidor siempre está anuente a colaborar con el fin del desarrollo del cantón y que todo fluya con ese fin, desarrollo y beneficiar a toda la población y a las diferentes comunidades.

En ese sentido yo estaría votando negativo, simplemente porque me parece, no conozco el fondo de la de la moción, siempre he dicho que es importante que me tome en cuenta a la hora de hacer una moción, porque si desconozco o veo algo que no corresponde, pues no estaría votándola en este caso pido las disculpas del caso y aparte de eso me parece de lo que hubo lectura que hay una coadministración en el fondo de esta entonces este en ese sentido yo estaría botando negativa.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Página 9 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-617-2022

Yo quiero que conste en actas todas las palabras de este acuerdo Magaly, por si se necesita certificar y además, que se repase la votación porque creo que en este tipo de votaciones tan polémicas o que van a tener una línea conductiva de legalidad, el señor presidente dijo 5 pero no dijo quienes, solo dijo los de en contra entonces, en un tema de legalidad a mí me gustaría que usted ratifique con nombres y apellidos, quienes votaron a favor y quiénes votamos en contra porque este acuerdo es un acuerdo muy polémico gracias.

Sra. Secretaria Magally Venegas Vargas.

Saluda, para la votación de la moción del regidor Juan Luis Gómez, **votan de forma negativa:** Randall Torres Barrientos, Yaslyn Morales Grajal, Luis Ángel Méndez Araya y Jonathan García Chévez, **votan positivo:** Hilda Zamora Arias, Ovidio Vives Castro, Reynaldo Benavides Arias, Juan Luis Gómez Gómez y el regidor José A. Bustos Martínez que se encuentra de manera virtual.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Para aportar sobre este acuerdo o recomendación que se hizo hace un minuto, lo he dicho y lo voy a seguir diciendo hasta el final de mis días en esta Municipalidad, yo aquí vine a ser responsable de lo que estoy haciendo, si caigo en error soy yo, pues yo respeto el criterio del Alcalde y de los compañeros, pero aquí no me asustan.

Y veo que se están, me imagino que muy bien me parece que estén leyendo y estén enfrentando técnicamente esto, porque me van a obligar entonces también técnicamente a empezar a trabajar como lo hice la administración anterior con los demás compañeros, en un marco de respeto siempre pero bueno, si se trata de esto, vamos a empezar entonces no a pelear, sino ayudarnos entre todos y se van a dar cuenta que lo que es bueno para una cosa es bueno para lo otro también.

Porque yo a don Manuel, hasta hoy yo le agradezco porque siempre que le he solicitado un favor o un transporte que es para trabajo, que es para visitas siempre me lo ha concedido y yo sé que él ha hecho otras ayudas

Página 10 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



SMP-617-2022

humanitarias muy importantes pero bueno, yo creo que, no sé si los vehículos los pueden usar personas que no estén en planilla, porque si se trata de estas cosas voy a tener entonces, que empezar a hablar muy claro con nombre con apellidos y hablando técnicamente y legalmente y con argumentos porque a mí no me asustan, Don Manuel tiene toda la potestad para que ponga el Veto ya sea una, dos, tres o cuatro, los vetos que él guste y obviamente nos van a dar una recomendación en su momento la Contraloría o la Procuraduría General de la República, nos pueden llamar la atención obviamente, nos pueden recomendar a no hacer esto y lo otro pero bueno, aquí estamos para ayudarnos entre todos yo creo que, no es necesario que vengamos abiertamente a decir cosas que quizás después nos vayan a doler a todos.

Sí comparto también lo de algunos compañeros créame que sí, tampoco soy ciego ni soy sordo, tampoco me dejo manipular de nadie eso sí lo tengo muy claro pero sí sería bueno que ojalá todas las mociones antes de ser presentadas, que la analicemos antes de una sesión, al igual que los convenios y ojalá todos los contratos, todo lo que se va a contratar acá, todo lo que se va a pagar, leerlo con nombre y apellido, el monto la empresa y bajo qué recurso se va a empezar a pagar todos esos proyectos que de ahora en adelante este vamos a probar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Aquí yo no vengo a amedrentar a nadie, yo me apego al principio de legalidad y ojalá Ovidio, léase el oficio de la Dirección Jurídica 0488-2017 de la Contraloría ese informes es clarísimo, eso ahí ustedes van a poder entender el procedimiento y por qué es que voy a ejercer el derecho al veto, ante un reglamento ustedes no pueden hacer lo que hicieron y lo votaron está bien, a mí me toca ahora vetar porque yo no puedo ser cómplice de una ilegalidad y aquí yo no vengo a amedrentar a nadie y tampoco nació el día los temblores, o sea yo vine a hacer las cosas como Dios manda y gracias a Dios, hasta el día de hoy lo he podido hacer.

Usted dice y hace argumentos, pero ustedes están en las mismas condiciones y usted se refiere a mi compañero al vicealcalde y ustedes igual o sea, si tienen carro los regidores, igual tiene derecho el vicealcalde y si

Página 11 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-617-2022

hay que quitar los carros y ordenar que a partir de mañana los choferes entran a las 8:00 la mañana lo vamos a hacer y al final sale perdiendo todo el mundo y aquí hemos venido trabajando bien, lamentablemente hay otros aires a partir de estos días y entonces suenan otros aires y que quieren retomar algunas cosas por un interés, aquí no podemos poner un interés personal sobre una colectividad y esto está sucediendo, aquí al final hemos hecho las cosas bien y hemos trabajado y la gente no reconoce porque hemos trabajado unidos, pero lamentablemente si quieren desviarse y hacer otras cosas y aquí como ahora tomar ese acuerdo porque simplemente hay 5 o 6, lamentablemente me tocará a mí ejercer el derecho al veto que es lo que establece el código Municipal y ordenar porque aquí, hay que hacer las cosas de la mejor manera y si ustedes tienen la razón, el Contencioso les va a dar la razón pero yo voy a ejercer el derecho y en cualquier momento porque me parece que vienen otros acuerdos más que vienen a violentar el principio de legalidad y estoy seguro que las otras mociones van a ser igual que estás, y ahí van a seguir haciendo todas las semanas.

Entonces vamos a tener que trabajar doblemente, pero vamos a hacerlo para bien de este cantón y para que las cosas sigan fluyendo como vienen haciendo estos años atrás.

-----UL-----

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.19
09:01:39 -06'00'

Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi

Cc/ Archivo Interno

Página 12 | 12

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022 ★

Reg. Randall Torres Barrientos.

Escuchando el veto del señor alcalde, lo primero que quiero decir es que esto nos llame a la reflexión, porque desgraciadamente aquí no podemos tomar acuerdos porque a una persona se le ocurrió.

Este es un acuerdo Municipal que es un adefesio jurídico, en todos sus extremos está plagado de nulidad y esto no puede volver a ocurrir, no podemos sacar este tipo de acuerdos tan delicados de la manga.

Yo no sé si la persona que redactó esto, tuvo una ocurrencia y dijo: "vamos a poner aquí que van a estar dos vehículos al antojo de los regidores para andar aquí, para andar allá y páguele horas extras y Dios guarde le falte la gasolina".

Señores, este veto nos pone en una vergüenza, cuando pudimos pararlo y decir que esa moción no va, que debió analizarse. En un futuro eso va a reposar en un acta Municipal y con toda razón la gente va a pensar mal.

Yo no utilizo vehículos municipales, me traslado en mi vehículo, solamente cuando sea una distancia muy larga y coordinado con la Alcaldía.

Yo no sé si la persona que realizó esta moción leyó que por ser autónomos podíamos hacer lo que nos de la gana, pero el maestro Ernesto Ginesta lo establece y dice que, la autonomía no puede ir en contra del Ordenamiento Jurídico.

Finalmente, lo que quiero decir es que estaré apoyando este Veto, finalmente las cosas con que se conversan llegan a buen puerto. ¿Cómo hacer que jurídicamente pueda hacerse algo?, consultando, analizando, no tomando como hemos estado haciendo decisiones acalorada, esto no urgía y finalmente, no podemos legislar en beneficio propio pues la ley y el ordenamiento jurídico lo prohíbe.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, yo he sido siempre muy solidario y cuando voto algo nunca me avergüenzo, pero si tengo que rescatarme lo hago, cuando me consultaron sobre





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

esto me pareció bien, pedí que fuera bien redactado de acuerdo a la ley del tránsito, los vehículos solo por reglamento se pueden usar.

Pienso que la moción fue mal presentada porque hay Concejos que tienen hasta microbuses rotuladas, entonces lo que yo creo es que se hizo mal hecho, también esta práctica de que los regidores se movilicen en vehículos municipales por lo menos en este cantón es una verdadera maña desde hace como 13 años e inclusive aquí hubo presidentes municipales que se llevaban el carro para la casa. Yo fui regidor en el año 90 y nunca he estado de acuerdo, que los regidores se movilicen en carros municipales, irlo a traer a la casa e irlos a dejar.

Así es que, viendo la Moción, tiene dos horrores, yo siempre he sido muy respetuoso de la Administración y sé lo que me toca a mí como regidor municipal y sé lo que le toca al alcalde y por eso cuando voy a presentar una moción o propuesta para solicitar un documento a un funcionario lo hago primero solicitándole al alcalde del momento para que él haga la gestión y nos de la documentación. Es por eso por lo que voy a votar a favor el Veto Muchas gracias

Reg. Ovidio Vives Castro.

Escuchando detalladamente lo que acaban de leer, viera qué pena porque, lo he dicho más de una vez, vamos a seguir cometiendo errores aquí y creo que el que esté libre de pecado que tire la primera piedra.

Muchas veces nosotros nos autoproclamamos muy honestos, muy buenos, muy de todo, pero a veces tenemos nuestras cositas, algunos un poquito más o un poquito menos.

Tiene toda la razón el señor alcalde en presentar este Veto porque tiene que cuidar y ojalá que sea parejo en todo. yo no quiero entrarle con los tacos de frente todavía y espero no hacerlo, ni a nadie de esta administración de los funcionarios.

Lo poco que yo le he pedido a don Manuel el vehículo, me lo ha prestado siempre, porque él sabe que es trabajo lo que voy a hacer, visitar personas enfermas, con discapacidad, dirigentes comunales, nada de hacer negocios con nada, pero bueno aquí tratamos de ayudarnos entre todos, yo quiero colaborar y voy a seguir colaborando con el cantón, con la Administración, con los





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°83

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

compañeros, yo también voy a votar a favor este Veto, voy a apoyar no solo este sino el siguiente que viene. Explica ampliamente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero decirle a don Manuel que muchas gracias porque en el código Municipal dice que nosotros estamos aquí para salvaguardar los recursos del pueblo de Pococí y la gente nos nombró, tanto regidores como a usted señor Alcalde porque creyó en que el cambio era necesario, veníamos de tres Administraciones de un mismo partido pero la gente creyó en el cambio y creo que con la experiencia suya, donde fue ejecutivo Municipal, alcalde municipal, diputado de la República y de profesión abogado, creo que hoy usted está haciendo lo correcto y este pueblo de Pococí debe saber que hoy el Alcalde está haciendo la función por la que muchos votaron.

Tenemos derecho de usar los viáticos cuando así cada persona honorable este Concejo lo requiera, entonces yo no voy a hablar mucho porque el veto es claro yo lo voy a votar positivo en aras de que la Municipalidad del cantón de Pococí tenga claro que nosotros estamos aquí para tratar de salvaguardar los intereses de todos los ciudadanos.

Entonces yo estaría apoyando este Veto, fui de las regidoras que votó en contra y como dijo el compañero Ovidio, podemos cometer errores como también lo dijo el regidor Randall Torres, no porque tenga 6 votos significa que yo tenga la verdad.

Quiero recalcarle a todos los que estamos hoy aquí presentes y los que están conectados, que mucho de lo que nosotros votemos aquí tiene que ver mucho, la persona que está dirigiendo la sesión, que es la que encauza la sesión Municipal de una muy buena lectura, de un oficio van a salir buenas propuestas y creo que las mociones deberíamos poner un horario, de venir los días de sesión antes y discutir las mociones y no importa si no se consigue el apoyo, pero saber todos cuál es el espíritu de esa moción y poder así apoyar a los compañeros. Esa sería mi intención yo voy a apoyar el Veto que presenta hoy el señor alcalde en el tema de uso de los vehículos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022★

Todos debemos de poner nuestra barba en remojo como se dice popularmente, es obvio que hay anuencia de parte del señor Alcalde de apoyar las gestiones de los regidores, pero lo que afecta y lo más nocivo en la Administración Pública y en la parte política es el abuso, cuando traspasamos esos límites de lo correcto, lo transparente, lo honesto, de lo honrado, ahí estamos pisando un terreno muy delicado.

Nunca es tarde para enmendar errores y en eso estamos y estoy segurísimo de que este órgano colegiado los nueve regidores con el señor alcalde estamos para corregir los errores que cometemos y precisamente, cuando cometemos un error las y los regidores para eso existe la figura del Veto y este caso mi persona estaría apoyando y estaría aprobando este Veto.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Felicitar al señor Alcalde porque gracias a su experiencia ha podido mandar este Veto y yo quiero justificarlo a favor porque el alcalde es una de las personas llamadas a cuidar los activos del de esta institución.

Lo otro es, buscar la forma más correcta de llevar a cabo algunos acuerdos y consultarlos a los asesores o inclusive al mismo señor Alcalde que ya tiene mucho conocimiento. Así es que, mi voto es positivo para apoyar la gestión del señor Alcalde.

Reg. Jose A Bustos Martínez.

Saluda, nosotros sabemos que, como políticos de este Concejo Municipal tenemos que tomar decisiones, muchas veces tomamos la decisión incorrecta, pero es de humanos cometer errores.

Hay cosas que uno ve y analiza acá en el mismo Concejo Municipal donde hay personas que se creen más papistas que el papa.

Aquí uno tiene que analizar muchas cosas que han pasado, aquí hoy muchas de las cosas para nosotros del Concejo Municipal, pero ojalá también se parta el ayote por derecho, porque aquí también hemos visto de la misma administración abusos, yo he visto también compañeros regiones que tienen más pesos que otros y aquí, hay ya vemos nosotros que de una u otra manera se está pensando en el primero de mayo y aquí hablan muy bonito.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°85

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Yo en ese momento apoyé la moción, claro que sí cometí un error y hoy voy a apoyar el Veto del señor Alcalde, pero ojalá que muchas cosas de que han venido también en la misma Administración se hagan bien, porque "lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa" Nosotros hemos ido a comunidades, como decía el compañero Vives, nos invitan a una comidita, un refresquito y también eso es corrupción también, entonces aquí tenemos que ser claros con eso.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

(Explica a las personas que se están conectando a la sesión de qué se trata el veto)

Y es que ya hay un antecedente, el que presenta la moción es el señor Juan Luis Gómez Gómez, presidente municipal del honorable Concejo Municipal de Pococí, ya hay un antecedente porque lo intento también con la maquinaria y con algunas otras cosas y deberíamos de venir a cada a sesión como que si se acercara el primero de mayo siempre, con esas ganas de cuidar, promover y administrar los bienes del pueblo, hace un momento un compañero mencionó el primero de mayo, comportémonos así siempre, pensando que hay un 1° de Mayo y vamos a estar aquí promoviendo y Administrando.

¿Que todos tenemos techo de vidrio?, todos lo tenemos, pero el que me tire una piedra al techo mío no sé qué pasará.

Cada uno se forja su camino, se forja su imagen y queda para la historia a como es, aquí todos somos adultos. Una vez me dieron un consejo "El regidor municipal tiene un pie en la cárcel y el otro también", nada más falta que una persona lo agarre entre ojos y lo agarre y lo acusa y se lo compruebe.

Para finalizar, el señor alcalde, el Administrador presenta un veto contra un acuerdo que quiere poner a un miembro del Órgano Colegiado a disponer de los vehículos, bueno pues no se permite, para eso hay un Administrador así de simple y de sencillo y de fácil.

Qué hay que agradecerle a don Manuel, pues claro que sí y Dios lo quiso así se quiso un cambio de aquí está don Manuel Hernández Rivera, él es el alcalde, ¿Qué pasa si algunos de estos acuerdos se dejan pasar y el día de mañana demandan a las personas que están tomando acuerdos e ilegales? Diay, estarían





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

en procesos judiciales, entonces debemos estar agradecidos que hay un administrador.

Yo vengo hacer uso la palabra porque solamente lo que el regidor, ya sea propietario o suplente o síndico, aporte en actas con el derecho a su voz, lo puede salvar el día de mañana de alguna acusación, entonces por eso hago uso de la palabra.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Primero quiero decir que estaría acogiendo el veto del señor alcalde, basado en la parte legal que ha emitido su criterio, incluso cuando se presentó la moción no la voté, porque vi que había una contradicción con la norma que está vigente. Ese es mi criterio del voto.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Agradecerles a todos ya que van a acoger el veto presentado por mi persona, pero quiero decirles que, al final si bien es cierto, al igual que el alcalde y los vice alcaldes al igual que los regidores hemos hecho un buen trabajo y hemos hecho un buen trabajo a lo largo y ancho del cantón y los vehículos están para eso, para trabajar y coordinar siempre y cuando se haga de una manera planificada y ordenada porque no se vale que, aquí dos o tres personas acaparen los carros y que al final los demás no pueden hacer uso de los vehículos para asistir a algunas comunidades a las cuales son invitados por eso es que al principio yo había hecho la propuesta de los vehículos y siempre y cuando los utilicemos en una forma racional, al final es un instrumento para poder llegar a las comunidades para poder llegar y resolver tantas necesidades que tienen a lo largo y ancho del cantón.

Así es que, muchas gracias a los que van a concurrir con el apoyo al veto y hay que seguir trabajando por el cantón de Pococi.

Nota de Secretaría: Se subsana en este momento que, por error material se consignó en el acuerdo N° 578 del Acta N° 22, de la sesión Ordinaria N° 22 del 24 de marzo de 2022 que participó de la votación el regidor Alfredo Calderón, siendo lo correcto que, quien emitió el voto fue la regidora Hilda Zamora Arias, en vista de que fungió como regidora propietaria





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Acoge el veto presentado por el señor Alcalde quedando en este acto sin efecto el acuerdo N° 578 del Acta N° 22, de la sesión Ordinaria N° 22 del 24 de marzo de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 745

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0237-2022

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE VETO CONTRA EL ACUERDO 579, ACTA 22, DE LA SESIÓN ORDINARIA 22 DEL 24 DE MARZO DE 2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°88

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de abril de 2022
DACM-0237-2022

INTERPOSICIÓN DE VETO CONTRA EL ACUERDO 579, ACTA 22, DE LA SESIÓN ORDINARIA 22 DEL 24 DE MARZO DE 2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

El suscrito, Lic. Manuel Hernández Rivera, en mi condición de Alcalde municipal de este Gobierno Local, me apersono ante ustedes para interponer, con fundamento en los artículos 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal, un veto contra el acuerdo 579, acta 22, de la sesión 22 ordinaria del 24 de marzo de 2022, en los términos que de seguido se exponen.

HECHO ÚNICO

Por acuerdo 579, acta 22, de la sesión 22 ordinaria del 24 de marzo de 2022, este honorable Concejo estableció:

"Por Mayoría de 5 votos a favor, 4 votos en contra, SE ACUERDA: Se aprueba la moción del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez. Se aprueba el inciso e) en el artículo N°15 del Reglamento de Gastos de Viajes, Transporte, Alimentación y Gastos de Representación de la Municipalidad de Pococí.

Inciso e). Los síndicos (as) regidores (as) propietarios y suplentes podrán cobrar los viáticos con la sola presentación del acuerdo de pago emitido previamente por el Concejo Municipal de Pococí y teniendo tiempo 30 días naturales para la presentación del Informe de Comisión, por asistir a sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones permanentes y especiales y a todas las representaciones municipales. Serán responsabilidad de la Secretaría Municipal

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



del Concejo Municipal de Pococi hacer llegar al Área de Gestión Humana y Carrera Administrativa los informes de comisión aprobados por el Concejo Municipal, esto para que se complete finalmente el expediente. El regidor y síndico propietario y suplente que no presenten estos informes en 30 días naturales deberá hacer la devolución de dinero respectivo a la gira y asumir la responsabilidad legal que corresponda. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores: Juan Luis Gómez Gómez, Hilda Zamora Arias, Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro y José A. Bustos Martínez. Votan en contra la regidora Yaslyn Morales Grajal el reg. Jonnathan García Chévez, Randall Torres Barrientos y Luis Ángel Méndez Araya."

MOTIVOS DEL VETO

PRIMERO. Es pretensión del honorable Concejo Municipal realizar una reforma al Reglamento de gastos de viaje, transporte, alimentación y gastos de representación de la Municipalidad de Pococi (RGVTAGRMP), añadiendo un inciso e) al artículo 15, dicha redacción es la siguiente:

"Inciso e). Los síndicos (as) regidores (as) propietarios y suplentes podrán cobrar los viáticos con la sola presentación del acuerdo de pago emitido previamente por el Concejo Municipal de Pococi y teniendo tiempo 30 días naturales para la presentación del Informe de Comisión, por asistir a sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones permanentes y especiales y a todas las representaciones municipales. Será responsabilidad de la Secretaría Municipal del Concejo Municipal de Pococi hacer llegar al Área de Gestión Humana y Carrera Administrativa los informes de comisión aprobados por el Concejo Municipal, esto para que se complete finalmente el expediente.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°90

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



El regidor y síndico propietario y suplente que no presenten estos informes en 30 días naturales deberá hacer la devolución de dinero respectivo a la gira y asumir la responsabilidad legal que corresponda."

La única motivación para ello es un párrafo que indica:

"Que funcionarios del departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococí cambian a menudo las reglas para el pago de viáticos a miembros del Concejo, aprobados por este Concejo Municipal y por la Contraloría General de la República."

SEGUNDO. La motivación es un elemento indispensable de los actos administrativos sin la cual estarían viciados de nulidad, pues es la forma de entender por qué se toma alguna decisión por parte de la Administración Pública, regulado por el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, previniendo la violación al principio de la interdicción de la arbitrariedad.

Sobre el citado principio y orientado a la potestad reglamentaria de la Administración Pública, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por resolución de las 09:40 horas del 15 de febrero de 2022 indicó:

"Debe recordarse que esta Sala ha señalado que arbitrariedad es sinónimo de injusticia ostensible, y una actuación arbitraria es aquella que es contraria a la justicia, a la razón o las leyes, que obedece al mero capricho o voluntad del agente público -ver en tal sentido la sentencia número 2012-018298 de las 14 horas 30 minutos del 19 de diciembre de 2012-. También se ha señalado que la prohibición de la arbitrariedad lo que condena es la falta de sustento o fundamento jurídico objetivo de una conducta administrativa y, por consiguiente, la infracción del

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



orden material de los principios y valores propios del Estado de Derecho. En esencia, el principio de interdicción de la arbitrariedad ha venido operando como un poderoso correctivo frente a las actuaciones abusivas y discriminatorias de las administraciones públicas cuando ejercen potestades discrecionales (abuso o exceso de discrecionalidad).

En lo que se refiere a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el ámbito de la potestad reglamentaria, debe indicarse que al ser ésta, naturalmente, discrecional, el principio prohibitivo de la arbitrariedad cumple un papel de primer orden. Un primer límite de la potestad reglamentaria lo constituye la sujeción a la ley que se pretende desarrollar o ejecutar, extremo que obviamente, tiene conexión con principios constitucionales como el de legalidad, reserva de ley y jerarquía normativa. El poder reglamentario es, salvo los casos señalados, expresión de una opción o alternativa predeterminada por el legislador ordinario en ejercicio de su libertad de configuración, de la cual no puede separarse el órgano competente para ejercer la potestad reglamentaria. Entre los límites formales de la potestad reglamentaria se encuentra, también, la competencia, de acuerdo con el cual solo los órganos autorizados expresamente por el ordenamiento jurídico pueden ejercerla, lo que denota el carácter esencial de norma, material y formalmente, subordinada que tiene todo reglamento. El quebranto de los límites señalados al dictarse un reglamento produce, irremisiblemente, una actuación arbitraria prohibida, carente de validez y eficacia, tanto a la luz del Derecho de la Constitución como del ordenamiento jurídico infra constitucional."

TERCERO. De los dos apartados anteriores, válidamente se puede indicar que el acuerdo tomado por el honorable Concejo Municipal carece de toda motivación,

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



inclusive, podría alegarse que hasta ofensivo, pues indica que *funcionarios del departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococi cambian a menudo las reglas para el pago de viáticos a miembros del Concejo*, lo cual es una falta de respeto, donde mínimo debieron aportar pruebas de sus manifestaciones, no hacer la afirmación sin sustento alguno, y es que se basan en eso para establecer un privilegio a los miembros del Concejo Municipal en cuanto al pago de los gastos de viaje.

El acuerdo impugnado se encuentra viciado de nulidad en los términos del artículo 158 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), por faltarle el requisito de la motivación (artículo 136 LGAP), por ello, nos encontramos ante un acto absolutamente nulo por esa ausencia elemental, en atención al artículo 166 de la LGAP, en tal sentido, este honorable Concejo Municipal no podrá ejecutar el acuerdo impugnado, artículo 169 LGAP, y en caso de hacerlo, quienes lo aprueben incurrirán en responsabilidad, sea civil, administrativa y hasta penal, según el artículo 170 LGAP, por lo expuesto, con todo respeto solicito que el acuerdo impugnado sea anulado por este honorable órgano colegiado, acogiendo el veto interpuesto.

CUARTO. Por otra parte, la redacción de este inciso infiere que hay obligación de pagar viáticos para el traslado a alguno de los miembros del órgano colegiado a la sede del Concejo Municipal para las diferentes sesiones, cuando para ello se paga la dieta, y aparte, de conformidad con el artículo 30 del Código Municipal, los viáticos se pagan solo si el regidor(a) o síndico(a) vive lejos del edificio municipal, esa lejanía está determinada en una distancia igual o superior a diez kilómetros según el artículo 13 del RGVTAGRMP, por lo que la reforma propuesta debe ser, con todo respeto, descartada. En respaldo a lo indicado, la División Jurídica de la

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°93

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Contraloría General de la República, por medio del dictamen: DJ-0058-2011 oficio: 00291 del 19 de enero de 2011 indicó:

"...esta División no extrae una justificación válida, para que en el caso del traslado de los regidores de su casa al recinto municipal, ese Ayuntamiento efectúe las erogaciones por concepto de viáticos, transporte o kilometraje, toda vez que ese componente está reconocido en la dieta que se cancela a cada uno de ellos.

Ante tales circunstancias, se advierte al Alcalde, que en caso de existir alguna supuesta irregularidad, es su deber ordenar las investigaciones relativas a esas situaciones, además, incoar los procedimientos administrativos y procesos necesarios, tendentes al establecimiento de las responsabilidades civiles, penales y administrativas, en caso de que existieran, cuyas tareas ha de coordinar con el auditor interno."

Bajo la misma premisa, el artículo 4 de la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del Estado, el cual incluye a las municipalidades, indica que corresponde a la Contraloría General de la República la publicación de las tarifas y el reglamento, por ello, si bien es permitido que cada institución emita su reglamento, lo cierto es que no debe contradecir las disposiciones establecidas reglamentariamente por el órgano contralor, así tenemos como referencia el dictamen DFOE-FIP-0047 oficio: 1951 del 8 de febrero de 2022, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del ente fiscalizador, dirigida justamente a la Municipalidad de Pococí, donde recordando otro dictamen, manifiesta:

"... el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos promulgado por esta Contraloría, puede coexistir con otros reglamentos, en el

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°94

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



tanto estos últimos no contraríen las disposiciones del primero. Incluso, varios pasajes del Reglamento permiten que las administraciones activas puedan -con base a sus necesidades de funcionamiento- regular aspectos particulares con mayor profundidad que la normativa contralora. Ejemplo de esto, es el artículo 16 del Reglamento -que conjuntamente con el 17-, permiten que la administración activa establezca excepciones a los límites territoriales establecidos por ese primer artículo, norma que enumera los lugares dentro de los cuales se pagarían viáticos."

Además, por la situación económica que vive el país, debe procurarse un mayor ahorro en los gastos, de manera que no es posible estar pagando constantemente viáticos por recurrentes visitas que realiza el Concejo Municipal en pleno, en grupos o individualmente. Véase que el Código Municipal previó que no se diera una erogación irrestricta de recursos con el tema de dietas, por ello en el primer párrafo del artículo 30 dispuso que solo se pueden pagar dietas por una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes, evitando que se hicieran sesiones ilimitadas con tal de cobrar dietas, en esa misma línea debe verse el tema de los viáticos, debe existir un límite, aplicando el principio de razonabilidad, pues la Municipalidad de Pococí es toda una institución compuesta por varios departamentos, que como tal, genera gastos, y al ser el suscrito el administrador, debo vigilar que los recursos sean utilizados de forma eficiente, reiterando así, mi respetuosa solicitud de que desistan de la reforma pretendida, anulando el acuerdo aquí impugnado.

QUINTO. El manejo de los fondos públicos debe ser muy cuidadoso y responsable, sujetos al principio de gestión financiera, el cual expresa que la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°95

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022★



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



sometimiento pleno a la ley, y al principio de equilibrio presupuestario, el cual ordena que el presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento, regulado por el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en tal sentido, sobre asumir compromisos como el pago de viáticos de acuerdo con el caso que nos ocupa, establece el artículo 112 del Código Municipal reza:

"Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación."

Por su parte, el artículo 110 incisos f) y g) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, indican:

"Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

...f) La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



g) La autorización o realización de egresos manifiestamente innecesarios, exagerados o superfluos."

De lo transcrito, debe entenderse que la disposición de los recursos debe ser planificada con el objetivo de satisfacer el interés público, recordando esa obligación del artículo 169 de la Constitución Política y del artículo 3 del Código Municipal, por ello, el uso de viáticos debe ser mesurado, para giras estrictamente necesarias, no todo el tiempo, pues al final se causa perjuicio a las arcas municipales.

Finalmente, nótese que se establece un plazo de 30 días para presentar un informe de comisión, con la sanción de devolver el monto pagado por concepto de gastos de viaje, sin embargo, dicho plazo contraría las disposiciones que al respecto regular el Reglamento de Gasto de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, e inclusive el RGVTAGRMP, por lo que no sería correcta la incorporación del inciso e) pretendido por este honorable Concejo Municipal, requiriendo de su parte, la anulación del acuerdo impugnado.

PRETENSIONES

1. Que el presente veto contra el acuerdo 579, acta 22, de la sesión 22 ordinaria del 24 de marzo de 2022 sea acogido en todos sus extremos, de manera que, por los motivos de legalidad y oportunidad expuestos, se decrete su anulación.
2. Que, en caso de rechazar el veto, se aplique lo dispuesto en el artículo 167 del Código Municipal, suspendiendo la ejecución del acto, y enviando el asunto al

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para su resolución en alzada.

PRUEBAS

El acuerdo objeto de impugnación.

NOTIFICACIONES

Para recibir notificaciones aporto los correos electrónicos municipococi.juridicos@gmail.com y Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°98

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-618-2022

Guápiles, 19 de abril de 2022
SMP-618-2022

Señores (as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 22 Ordinaria del 24-03-2022, dice:

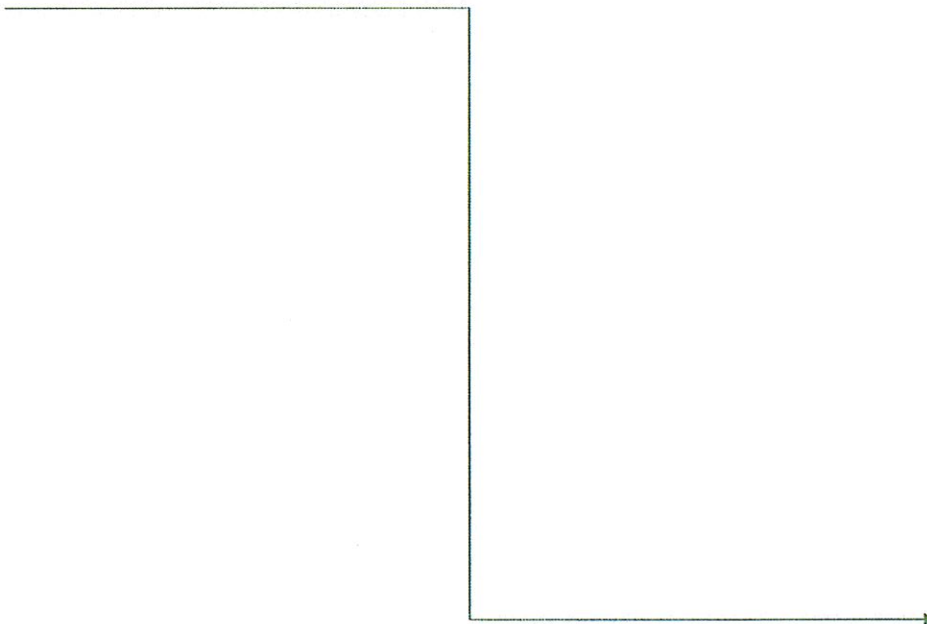
Acta N° 22

Artículo V

Acuerdo N° 579

MOCIÓN:

Presentada por el Regidor Juan Luis Gómez Gómez con relación al Reglamento de Gastos de Viajes, Transporte, Alimentación y Gastos de Representación de la Municipalidad de Pococí.



Página 1 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



SMP-618-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Concejo Municipal de Pococi Moción



Moción presentada por: Sr Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Día: 24 Mes: 03 Año: 2022

Considerando:

1. Que funcionarios del departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococi cambian a menudo las reglas para el pago de viáticos a miembros del Concejo, aprobados por este Concejo Municipal y por la Contraloría General de la República.

Mociono

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococi, apruebe el inciso e) en el artículo N°15 del Reglamento de Gastos de Viajes, Transporte, Alimentación y Gastos de Representación de la Municipalidad de Pococi.

Inciso e). Los síndicos (as) regidores (as) propietarios y suplentes podrán cobrar los viáticos con la sola presentación del acuerdo de pago emitido previamente por el Concejo Municipal de Pococi y teniendo tiempo 30 días naturales para la presentación del Informe de Comisión, por asistir a sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones permanentes y especiales y a todas las representaciones municipales. Serán responsabilidad de la Secretaría Municipal del Concejo Municipal de Pococi hacer llegar al Área de Gestión Humana y Carrera Administrativa los informes de comisión aprobados por el Concejo Municipal, esto para que se complete finalmente el expediente.

El regidor y síndico propietario y suplente que no presenten estos informes en 30 días naturales, deberá hacer la devolución de dinero respectivo a la gira y asumir la responsabilidad legal que corresponda.

Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

Firma:

Participan de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Otro acuerdo que es ilegal, aquí yo no me opongo a que se le paguen los viáticos a los regidores y a los síndicos pero debe de hacerse conforme lo

Página 2 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°100

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-618-2022

manda la Contraloría General de la República, ese acuerdo es otro acuerdo que es ilegal que voy a tener que vetar la próxima semana, el reglamento que tienen de viáticos la Municipalidad también tiene errores garrafales que hay que corregir y tanto el reglamento de la Contraloría como el de la Muni dice: "De forma transitoria", eso no puede consolidarse un derecho y que todos los días o que se nombre una comisión permanente, o sea, el reglamento dice que si usted viene a una sesión a usted se le pueden cubrir los viáticos, pero usted no puede cobrar viáticos todos los días, todas las semanas como si fuera un trabajador permanente de la Municipalidad. Ahí están en graves problemas también, al final, hay que vetar y vamos a hacer los argumentos y vamos a presentar y vamos a demostrar que está mal como se está procediendo y como se está haciendo el acuerdo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo este acuerdo no lo voy a votar, porque la Contraloría General de la República es clara, dónde, cuándo y cómo se cobran viáticos. Lamentablemente el cobro de viáticos en esta Municipalidad viene con problemas desde hace mucho tiempo.

Aquí hay regidores que fueron síndicos que cobraban \$400.000,00 por mes de viáticos y kilometraje y están en las cuentas de la Municipalidad. Aquí hay regidores que en algún momento de su vida cuando fueron regidores, tuvieron que devolver dinero porque cobraron más de la cuenta y hoy vemos que traen una moción para beneficio propio, eso es ilegal, eso no es cuidar los recursos de los ciudadanos. Los recursos de los ciudadanos se deben invertir en obra pública, si usted quiere ir un día de comisión tiene derecho a la Constitución se lo permite pero aquí hay personas que están cobrando todos los días porque ven los viáticos como si fuera un salario, eso no está bien, eso es inmoral compañeros los llamo la reflexión, eso no puede ser, nosotros hemos venido diciendo que tenemos que tener eficiencia, eficacia, que debemos el recortar gastos, en una condición donde el país y el mundo están siendo golpeados por una pandemia.

Felicito al Señor alcalde por levantar la voz por todos los ciudadanos que votaron por usted Manuel, para que usted cuide los recursos de este cantón.

Página 3 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°101

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr



SMP-618-2022

Yo no voy a votar eso porque para mí criterio no está bien y vuelvo a decir Magaly, que en este acuerdo también conste en actas toda palabra de todos los que integramos el día de hoy este órgano colegiado. Segundo: Eso no trae un criterio técnico jurídico y si es así, que el señor presidente me lo haga saber, pero no vienen con criterio jurídico.

Tercero: Esto no puede ser que estemos viendo hoy este tipo de cosas con los recursos del pueblo. A usted ciudadano que voto por mí, téngalo por seguro que mientras esté sentada en esta silla voy a defender los recursos y lo que hoy pretenden hacer algunos no está bien, con mucho cariño se lo digo compañeros, si usted cobra, cobre lo que usted vaya a las comisiones, pero no se puede cobrar todos los días y mucho menos hacer esta reforma de un reglamento que no fue a una comisión de jurídicos, que conste en actas que no tiene un criterio y un dictamen.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Somete a votación la moción.

Por Mayoría de 5 votos a favor, 4 votos en contra, SE ACUERDA: Se aprueba la moción del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez. Se aprueba el inciso e) en el artículo N°15 del Reglamento de Gastos de Viajes, Transporte, Alimentación y Gastos de Representación de la Municipalidad de Pococí.

Inciso e). Los síndicos (as) regidores (as) propietarios y suplentes podrán cobrar los viáticos con la sola presentación del acuerdo de pago emitido previamente por el Concejo Municipal de Pococí y teniendo tiempo 30 días naturales para la presentación del Informe de Comisión, por asistir a sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones permanentes y especiales y a todas las representaciones municipales. Serán responsabilidad de la Secretaría Municipal del Concejo Municipal de Pococí hacer llegar al Área de Gestión Humana y Carrera Administrativa los informes de comisión aprobados por el Concejo Municipal, esto para que se complete finalmente el expediente. El regidor y síndico propietario y suplente que no presenten estos informes en 30 días naturales deberá hacer la devolución de dinero respectivo a la gira y asumir la responsabilidad legal que corresponda. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores: Juan Luis Gómez Gómez, Hilda Zamora Arias, Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro

Página 4 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-618-2022

y Jose A. Bustos Martínez. Votan en contra la regidora Yaslyn Morales Grajal el reg. Jonnathan García Chévez, Randall Torres Barrientos y Luis Ángel Méndez Araya.

Continúan haciendo uso de la palabra.

Reg. Supl. Marilú Ballesterero Cruz.

Saluda, mi intervención es para dar una opinión acerca de estas dos propuestas que se han hecho, solamente para ejercer mi derecho a la voz. En algún momento cuando se cambió el horario de las sesiones ordinarias y se estaban haciendo a las 2:00 de la tarde cuando estábamos recién en la pandemia, los que nos veíamos directamente perjudicados, quisimos alzar la voz proponiendo que se hiciera nuevamente el cambio, personalmente yo, recuerdo alguna vez y algunos otros compañeros también se nos recalcó de una forma incorrecta que, nosotros los regidores estábamos nombrados para beneficio del pueblo, que todo lo que hacíamos tenía que ser para el beneficio de los habitantes, de los que votaron por nosotros y entonces, esas mismas personas son los que ahora están votando estas cosas que, claramente pintan a un beneficio para nosotros entonces me parece contradictorio.

Lo que en algún momento solo estábamos defendiendo poder participar porque habíamos sido electos, resulta que ahora sí se puede votar cosas que sí sean a favor de nosotros, no necesariamente del pueblo, solamente quería hacer esa observación que de pronto entramos en contradicciones depende de qué sea lo que estamos votando y yo, si hubiera podido tener la oportunidad de votar por supuesto que hubiera votado en contra de ambos acuerdos a los que se llegaron hoy.

Reg. Supl. Flor Iveth Peraza Campos.

Saluda, es para manifestarme con respecto a los dos temas que ya se votaron y que quede en actas mi opinión.

Cuando se inició el gobierno Municipal, se habló de hacer recortes para ahorrar a la Municipalidad y sacar la Municipalidad de la crisis y muchos

Página 5 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°103

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-618-2022

aceptamos, incluso nos hemos sentido un poco excluidos de muchos temas y actividades a nivel municipal que hemos creído que ha sido para economizarle a la Municipalidad esos dineros que correspondía a viáticos y horas extras del personal por andarnos llevando para un lado y para otro.

Entonces, es admirable que ahora y considero fuera de toda norma legal, que se estén votando cosas para beneficio propio, cuando todos nos pusimos la camiseta en un inicio y dijimos que íbamos a legislar de manera transparente, de manera honorosa en bien de la función Municipal y la función para la cual el pueblo nos eligió.

Quiero que conste en actas que esta regidora, no cobra viáticos, casi ni asisto a actividades, pero no he cobrado un solo viático ni he utilizado ni un solo vehículo a nivel institucional, hoy pedí un traslado pero sin embargo, preferí ir en mi vehículo personal, entonces lo que quiero es que quede en actas que no estoy de acuerdo en que ustedes compañeros legislen en beneficio propio, que estamos para servir a nuestro pueblo de Pococí, que Pococí fluya como cantón, no venir a favorecernos en cosas personales que no va con la transparencia que estamos proyectando a nivel Municipal, que conste en actas mis palabras.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Muy respetuosamente desde el inicio de nuestro segundo periodo en mi caso y varios de otros compañeros, hablamos del reglamento de sesiones, de los informes de comisiones que no se dan y está en el reglamento entonces, para unas cosas que se aplique la ley, pero para otras, no se aplique.

Vuelvo a lo mismo, estamos en una discusión sana que se da aquí en el Concejo, yo espero que no sea para que nadie salga enemigo de nadie, yo espero para nadie deje de hablarme más o menos de lo que me habla, pero en realidad a mí no me van a sacar esposado de la Municipalidad de Pococí nunca, ni en mi primera vez ni en esta segunda como han sacado a otros regidores Municipales. Mi apoyo total señor alcalde, es lo más que puedo hacer, usted es el que está con el machete limpiando y yo sentado, pero a veces ayudo. ¿cuántos reportes hago yo en mis páginas?, ¿dónde

Página 6 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°104

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-618-2022

ando melido?, ¿y cobro algo?, si la gente le da comida a uno cuando llega, o será que, ¿solo a mí me dan comida porque soy un muerto de hambre?, No, a todos los regidores los están esperando en los pueblos en las comunidades para atenderlos porque la gente es amable.

Al inicio también hice una mención de que, por qué nosotros no ayudábamos con una dieta, con algoito, sed lo comenté a uno o a dos y casi me pegan entonces mejor me quedé callado, todavía estamos en Pandemia.

Que vacilón, quince mil colones por día en cinco días, por tanto, multiplicado, más mi dieta, igual a tanto. Day, ¿todos los meses?

En una ocasión llegué a pedir el registro de los viáticos, porque son legales, pero no me los dieron, solo excusas, día y todos los documentos son públicos, yo puedo saber que mi compañero o mi compañera, gasta por mes tanto en viáticos si todo aquí es público, el que nada debe, nada teme.

Aquí nadie está contra nadie, simplemente estamos aquí en discusión de lo que es la legalidad, la gente quería un cambio, decían: ¿Qué fue lo que cambió, el alcalde y los regidores?, porque sigue igual, no, no sigue igual, son unos pocos, no son todos y hay que decir los nombres y los apellidos, por ejemplo yo digo el mío, no he cobrado un solo viático, ni lo voy a cobrar porque así lo dije, cobren ustedes si están a derecho, los informes de comisión, repito, por qué no me dan el informe de comisión si está en el reglamento, ¿por qué hay unas cosas que sí hay que obedecerlas y por qué otras no?, yo obedezco todo, me den o no me den un documento por alguna rendija lo consigo.

UL

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.04.19
09:02:12 -06'00'

Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 7 | 7

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Acoge el veto presentado por el señor Alcalde quedando en este acto sin efecto el acuerdo N° 579 del Acta N° 22, de la sesión Ordinaria N° 22 del 24 de marzo de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°105

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



ACUERDO N° 746

Moción de Orden por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal para alterar el Orden del Día y ver Asuntos Varios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Alteración del Orden del Día para Asuntos Varios.



ARTICULO IV Asuntos Varios

ACUERDO N° 747

Se conoce Propuesta presentada por la Síndica propietaria de la Colonia, Sandra Umaña López, avalada por el Concejo en Pleno, dice:

Saluda e informa que, ayer en una comisión de trabajo con autoridades Municipales de distintos cantones de la provincia de Limón y con asesor del diputado Yonder Salas, se trabajó un tema de gran importancia para el logro de una educación de calidad desde el ámbito de una infraestructura educativa, en dicha sesión de trabajo, surge la propuesta de:

Solicitar a la Dirección Regional de Educación y ésta a su vez, a las distintas supervisiones educativas, un listado de todas aquellas instituciones que a nivel este del cantón de Pococí, se encuentran con orden sanitaria y su estado ante el departamento de Infraestructura Educativa.

Por lo tanto, se requiere un acuerdo de este honorable Concejo Municipal para proceder a realizar la solicitud de dicha información, les agradezco toda gestión para el alcance del objetivo, en realidad esto es un acuerdo que viene a fortalecer una educación de calidad no solamente en el cantón de Pococí sino a nivel de los diferentes cantones de la Provincia de Limón, es un tema que hemos venido trabajando desde que iniciamos prácticamente hace más de dos años,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°106

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

hemos entrelazado de esfuerzos importantes con diferentes instituciones, como el departamento de infraestructura Educativa, Defensoría de los habitantes, Ministerio de Educación, hemos recorrido también a diferentes diputados, estemos forjado alianzas también con diferentes Municipalidades este de toda la provincia de Limón porque sabemos que es una de las más afectadas en cuanto a infraestructura educativa, sabemos que también es un tema que a nivel del departamento de infraestructura, los trámites son un poco lentos.

Es por lo anterior, que el día de hoy recorrimos a ustedes honorable Concejo para que nos apoyen en esta iniciativa y se puede dar a tomar el acuerdo respectivo para la solicitud de esta información.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la síndica Sandra Umaña López avalada por el Concejo en pleno, se solicita a la Dirección Regional de Educación y ésta a su vez, a las distintas supervisiones educativas, un listado de todas aquellas instituciones que a nivel este del cantón de Pococí, se encuentran con orden sanitaria y su estado ante el departamento de Infraestructura Educativa. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 748

Se conoce nota suscrita por la señora Viviana Miranda D. Directora Ejecutiva ASIREA, tel: 2710-74-16, correo: vmiranda@asirea.org. Dice:

Buenos días, quisiéramos confirmar la asistencia a la actividad del 35 aniversario de ASIREA que será este sábado. Por favor me puede confirmar quién nos estará acompañando

Gracias



Viviana Miranda D.
Directora Ejecutiva
ASIREA
Tel: 2710 7416
vmiranda@asirea.org

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°107

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

Nombra en comisión al regidor suplente Rosbill Arguello Badilla para que asista en representación de la Municipalidad, además del regidor Jose Antonio Bustos Martínez al 35 aniversario de ASIREA.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al regidor suplente Rosbill Arguello Badilla en comisión para que, en representación de la Municipalidad asista a la Actividad del 35 aniversario de ASIREA, a realizarse el sábado 23 de abril a las 8:00 am en el Centro Cívico de Pococí. Se autoriza el transporte. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 749

Se conoce comentario por parte del regidor suplente Rosbill Arguello Badilla, dice:

Manifestar sobre esa campaña de la oveja verde, me llamó la atención no por el verde, pero sí por la oveja que quede claro.

Es muy buena esa intención de reciclar, compostar residuos y todo eso, pero resulta que, todos los domingos el Boulevard por el que yo camino y mucha gente más, está lleno de basura, pero esa basura no se sale sola del basurero, pero ahí hay cámaras entonces, señores regidores, vecinos de Pococí, comerciantes, ahí hay cámaras donde están los botaderos de basura en el Boulevard y ¿no se puede observar quién es el que llega en su camión, en su carro a dejar la basura de todos los vecinos? o ¿a quién contratan y va en carretillos a tirar esa basura al Boulevard en Guápiles para que digan que la Municipalidad de Pococí son unos cochinos y que los compañeros colaboradores que recogen la basura, que se sudan, no sirven para nada y que no trabajan? No, eso no se puede permitir, yo he venido con paz, con calma y yo creo que ya llegó la hora, porque cuando muchos de aquí nos ofrecimos a venir a la Municipalidad una vez más, o por primera ocasión hablamos el tema de la basura, con todo respeto me dirijo a don Manuel Hernández y al Órgano Colegiado, siguen los camiones tirando los lixiviados a la calle, tenemos que hacer algo por favor, no sé si costará mucho conseguir un cisterna que vaya detrás del camión y que lave eso que está quedando en los negocios, eso que le está quedando a una señora al frente de su negocio, de su casa, de su vivienda.

No estoy hablando mal del personal de saneamiento ambiental, estoy buscando herramientas. Les agradezco mucho la atención y yo estoy completamente





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

convencido de que mis palabras son con el único objetivo de ayudar porque considero que tiene solución. Muchas gracias y felicitar la labor de todos gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 750

Se conoce nota suscrita por la MSc. Nora Umaña Mora, Directora del Centro Educativo, Escuela Finca Formosa, teléfono: 2767-47-57, correo: esc.formosa@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento Junta de Educación Escuela Finca Formosa.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", se procede a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Finca Formosa**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento de la Junta anterior:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022



Terna N°1	
Nombre	Cédula
Sandra Guadamuz Quirós	1 0763 0881
Oscar Noriel Jiménez Zúñiga	2 0538 0603
Karina Peña Pérez	2 0891 0236

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Hilda María Sequeira Forbes	7 0093 0084
Carlos Moreno Arias	1 0139 0106
Adriana Díaz Jiménez	7 0159 0334

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Zaira Solano Rivera	3 0283 0057
Ana Quesada Arias	7 0138 0288
Mariela Patricia Bastos Solís	7 0152 0580

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Eduardo Matarrita Durán	6 0251 0679
Blanca Iris Hernández Pérez	2 0538 0603
Carolina Rodríguez Soto	1 1555 0258

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Hazel Espinoza Meza	1 0773 0997
Zaida Quirós Agüero	1 1370 0073
Guiselle María Pérez Jiménez	7 0184 0792

Atentamente

MSc. Nora Umaña Mora
Director del Centro Educativo
Escuela Finca Formosa



VB. MSc. Richarthy Ávila Hernández
Supervisor de circuito educativo 03



Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se encuentra con permiso (el regidor Jonnathan García Chévez se encuentra con permiso) SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°110

ACTA N°29 Ordinaria.

21-04-2022

personas: Sandra María Guadamuz Quirós, céd. 1-0763-0881, Hilda María Sequeira Forbes, céd. 7-0093-0084, Zaira Solano Rivera, céd. 3-0283-0057, Eduardo Matarrita Durán, céd. 6-0251-0679, Hazel Espinoza Meza, céd. 1-0773-0997. Pasar a la oficina de la Secretaría para su respectiva Juramentación. El nombramiento rige a partir del 01 de mayo de 2022. Recordar que, de conformidad con el código electoral, los miembros de Juntas de educación no pueden tener adhesión a ningún partido político. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 751

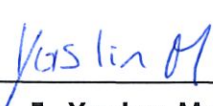
Se propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Solicitarle a la Dirección Regional de Educación que haga extensivo este acuerdo del Concejo Municipal de Pococí a todos los supervisores y estos a su vez, a los directores y/o directoras, de los centros educativos del cantón de Pococí.

Para que se les informe que, las personas interesadas en formar parte de las juntas de educación de las escuelas y colegios, no pueden ser miembros de ningún partido político, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral y el Tribunal Supremo de Elecciones.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 no vota (el regidor Jonnathan García con permiso) SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN


F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal a.i.


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi